

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Salón Cabildos, Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 17:20 (diecisiete horas con veinte minutos) del día 21 (veintiuno) de Octubre de 2011 (dos mil once), hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.-----

--- **1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, el C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadano Moisés René Villaseñor Ramírez, Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ciudadano Carlos Efraín Yereña, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadano Juan Pablo García Castellón, Ciudadana Virginia Arellano Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Ignacio Guzmán García, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos de Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y la regidora, C. Dulce María Flores Flores. Habiendo presentado justificante de inasistencia el C. Regidor, José Fernando Flores Sosa, el cual fue sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento y **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 (catorce) votos a favor y 02 (dos) votos en contra de los C.C. Regidores, Héctor Gallegos de Santiago y Dulce María Flores Flores. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de los 16 (dieciséis) integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. De no haber comentarios, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. Quedando en los siguientes términos: -----

--- **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 05 de Octubre de 2011. **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Jorge Díaz González, Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con sede en este distrito, en el que solicita se les pueda facilitar la disposición de bastidores y mamparas propiedad de este Ayuntamiento para la promoción y difusión de los programas, convocatorias y actividades del instituto durante el desarrollo del proceso electoral federal 2011- 2012. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Gobernación.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ing. Miguel Cervantes Díaz, Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso para la Protección del Estero de El Salado, en el que solicita que una vez que le sea donado al municipio el predio conocido como La Selvita, se considere la posibilidad de que este órgano de gobierno municipal le transmita dicho predio bajo la figura jurídica de donación al Fideicomiso para la Protección del Estero de El Salado. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** **4.3.-** Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del maestro Eduardo Gutiérrez Padilla, en el que solicita apoyo para que sea editado, publicado y promocionado el libro titulado Testimonios del Mar. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tienen por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Educación**

**Pública; convocando la comisión de Hacienda. 4.4.-** Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. María Herlinda Belén Ruelas Santana, apoderada de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Tres Corazones, en el que presenta denuncia solicitando se realice una inspección en las obras que se están llevando a cabo en el interior del inmueble ubicado en Malecón número 8 de la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, asentada en el lote número 7, manzana 509. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación socioeconómica y Urbana e Inspección y vigilancia; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

**4.5.-** Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. María Herlinda Belén Ruelas Santana, apoderada de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Tres Corazones, en el que reporta irregularidades por construcciones efectuadas por la empresa Promotora Turística Playa Dorada, S.A.de C.V., en el edificio que ocupa el hotel Blue Chairs ubicado en la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación socioeconómica y Urbana e Inspección y vigilancia; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

**4.6.-** Escrito signado por el C. Regidor, LAE. Ignacio Guzmán García, en el que turna el escrito de la C. María Laurel Carrillo Ventura, en el que solicita apoyo para ofrecer una cena para 100 personas que visitan esta ciudad de la ciudad hermana de Santa Bárbara, California. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Turismo; convocando la comisión de Hacienda.**

**4.7.-** Escrito signado por el C. Regidor, CP. Héctor Gallegos de Santiago, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Unión de Prestadores de Actividades Acuáticas del Muelle de la Playa de los Muertos, A.C., en el que solicitan diversos apoyos a favor de los integrantes de dicha Asociación Civil. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen de las comisiones de Hacienda y Promoción del Desarrollo Económico; convocando la comisión de Hacienda.**

**4.8.-** Escrito signado por el C. Regidor, Héctor Gallegos de Santiago, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. José Eleucadio Ortiz Espinoza, Policía de Línea adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y bomberos, en el que solicita se autorice su jubilación por haber cumplido con 20 años de trabajo al servicio del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al trabajador que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, con el apoyo técnico del Oficial Mayor Administrativo.**

**4.9.-** Escrito signado por el Oficial Mayor Administrativo, Mtro. José Juan Velázquez Barbosa, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el listado de trabajadores adscritos a los diversos departamentos de este municipio que están en la hipótesis de que se autorice su jubilación, por lo que solicita lo propio. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, con el apoyo técnico del Oficial Mayor Administrativo.**

**4.10.-** Escrito signado por el C. Cristobal Pérez Guerrero, en el que solicita la revocación de la concesión número 197, del local comercial número 38 del mercado municipal 5 de Diciembre, otorgada en su favor; así mismo en el que solicita la devolución de los recursos económicos que como pago de derechos efectuó, en virtud de que no fue permitida la construcción del local comercial y por consiguiente no fue posible su funcionamiento. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Mercados, Comercio y Abastos; convocando la comisión de Mercados, Comercio y Abastos.**

**4.11.-** Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación Urbana de este Ayuntamiento, en el que turna el Proyecto de Plan

Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 2, para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

**4.12.-** Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación Urbana de este Ayuntamiento, en el que turna el Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 5 A “Marina Vallarta”, para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

**4.13.-** Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación Urbana de este Ayuntamiento, en el que turna el Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 5 B “Estero El Salado”, para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

**4.14.-** Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación Urbana de este Ayuntamiento, en el que turna el Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 6, para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

**5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. 5.1.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen con punto de acuerdo emitido por las comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, en el que proponen se apruebe lo siguiente: **a).-** Se autorice y faculte al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal, para que firmen los convenios con los propietarios o poseedores de las tierras que serán afectadas con el paso de la Avenida Federación y las que tengan relación con el “Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta”, de acuerdo con los formatos y reglas emitidas para la ejecución de dicho fondo; **b).-** Se autorice y faculte a la Encargada de la Hacienda Municipal, para que realice los pagos de las indemnizaciones a favor de los propietarios o poseedores de las tierras que serán afectadas con el paso de la Avenida Federación con los que se haya firmado convenio por el Estado o el Municipio y que tengan relación con el “Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta”, erogando las cantidades resultantes del propio fondo, bajo las reglas emitidas por la Federación para el manejo de los recursos; y **c).-** Se autorice y faculte a la Encargada de la Hacienda Municipal, a realizar los pagos de las estimaciones de las empresas que estén llevando a cabo obra o resulten ganadoras en las licitaciones, con relación a las obras relacionadas con el “Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta”, erogaciones que serán a cargo de los recursos del propio fondo. **5.2.-**

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, en el que propone se autorice modificar el acuerdo de Ayuntamiento número 541/2011, de sesión ordinaria de fecha 25 de Julio de 2011, a efecto de que la obra pública que se tomará en cuenta en el convenio de dación en pago celebrado entre este Ayuntamiento y la empresa Constructora Metropolitana de Guadalajara, S.A. de C.V., será la obra DOP-61/2010 consistente en “La Construcción de la Unidad Administrativa Municipal y sus Convenios Adicionales”, en lugar de la obra DOP-021/2010, consistente en la “Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Federación Colonia Cristóbal Colón entre río Pitillal y calle Flamingo”. **5.3.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de obras Públicas, por el que se propone se apruebe la ratificación de las actas de sesión de la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, correspondientes al año 2010 y lo que va del año 2011. **5.4.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la iniciativa con punto de acuerdo propuesta por el Síndico Municipal, por la que propone se autorice modificar parcialmente el acuerdo de ayuntamiento número 0521/2011, de sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 05 de Julio del año 2011, por el que se autorizó la asignación de las casas que construyó la empresa Consorcio Hogar S.A. de C.V., a las personas de la colonia Arboledas que serán reubicadas por las afectaciones que se efectuaron en el tramo de la construcción de la avenida México. **5.5.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de

punto de acuerdo suscrita por el C. Presidente Municipal, por la que propone facultar al Síndico para que represente al Municipio en las asambleas del Condominio "UMA", otorgándole los poderes que de la misma propuesta de punto de acuerdo se desprenden. **5.6.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo signada por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, por la que se propone instruir al Oficial Mayor Administrativo para que dentro de edificio del palacio municipal se habilite un espacio donde se pueda brindar los primeros auxilios tanto a los trabajadores como a los ciudadanos que visitan las oficinas municipales. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la sesión.-----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 05 de Octubre de 2011.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "En primer término voy a pedir la dispensa de la lectura, salvo que alguno quisiera... ¿no? Pongo a su consideración la dispensa. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad. Los que estén por la afirmativa de aprobar dicha acta, favor de levantar la mano, acta con fecha cinco de octubre. Aprobada por Unanimidad". **Aprobada por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.**-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Jorge Díaz González, Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con sede en este distrito, en el que solicita se les pueda facilitar la disposición de bastidores y mamparas propiedad de este Ayuntamiento para la promoción y difusión de los programas, convocatorias y actividades del instituto durante el desarrollo del proceso electoral federal 2011- 2012. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Gobernación.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ing. Miguel Cervantes Díaz, Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso para la Protección del Estero de El Salado, en el que solicita que una vez que le sea donado al municipio el predio conocido como La Selvita, se considere la posibilidad de que este órgano de gobierno municipal le transmita dicho predio bajo la figura jurídica de donación al Fideicomiso para la Protección del Estero de El Salado. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los C.C. Regidores, Héctor Gallegos de Santiago, Ana Carina Cibrián, Hortencia Rodríguez González, Dulce María Flores Flores, María Esther Blanco Peña y Aleyda Isabel Bravo Carbajal.**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del maestro Eduardo Gutiérrez Padilla, en el que solicita apoyo para que sea editado, publicado y promocionado el libro titulado Testimonios del Mar. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.4.-** Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para

conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. María Herlinda Belén Ruelas Santana, apoderada de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Tres Corazones, en el que presenta denuncia solicitando se realice una inspección en las obras que se están llevando a cabo en el interior del inmueble ubicado en Malecón número 8 de la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, asentada en el lote número 7, manzana 509. **Trámite: Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana e Inspección y vigilancia; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos regidores, Juan Pablo García Castellón y Gloria Teresa Palacios Ponce.**-----

--- 4.5.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. María Herlinda Belén Ruelas Santana, apoderada de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Tres Corazones, en el que reporta irregularidades por construcciones efectuadas por la empresa Promotora Turística Playa Dorada, S.A.de C.V., en el edificio que ocupa el hotel Blue Chairs ubicado en la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación socioeconómica y Urbana e Inspección y vigilancia; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los C.C. Regidores, Juan Pablo García Castellón y Gloria Teresa Palacios Ponce.**-----

--- 4.6.- Escrito signado por el C. Regidor, LAE. Ignacio Guzmán García, en el que turna el escrito de la C. María Laurel Carrillo Ventura, en el que solicita apoyo para ofrecer una cena para 100 personas que visitan esta ciudad de la ciudad hermana de Santa Bárbara, California. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Turismo; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- 4.7.- Escrito signado por el C. Regidor, CP. Héctor Gallegos de Santiago, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Unión de Prestadores de Actividades Acuáticas del Muelle de la Playa de los Muertos, A.C., en el que solicitan diversos apoyos a favor de los integrantes de dicha Asociación Civil. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción del Desarrollo Económico; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- 4.8.- Escrito signado por el C. Regidor, Héctor Gallegos de Santiago, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. José Eleucadio Ortiz Espinoza, Policía de Línea adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y bomberos, en el que solicita se autorice su jubilación por haber cumplido con 20 años de trabajo al servicio del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al trabajador que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, con el apoyo técnico del Oficial Mayor Administrativo. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al C. Regidor, Carlos Efraín Yerena.**-----

--- 4.9.- Escrito signado por el Oficial Mayor Administrativo, Mtro. José Juan Velázquez Barbosa, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el listado de trabajadores adscritos a los diversos departamentos de este municipio que están en la hipótesis de que se autorice su jubilación, por lo que solicita lo propio. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, con el apoyo técnico del Oficial Mayor Administrativo. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los C.C. Regidores, Héctor Gallegos de Santiago, Hortencia Rodríguez González, Juan Pablo García Castellón y Carlos Efraín Yerena.**-----

--- 4.10.- Escrito signado por el C. Cristobal Pérez Guerrero, en el que solicita la revocación de la concesión número 197, del local comercial número 38 del mercado municipal 5 de Diciembre, otorgada en su favor; así mismo en el que solicita la devolución de los recursos económicos que como pago de derechos efectuó, en virtud de que no fue permitida la construcción del local comercial y por consiguiente no fue posible su funcionamiento. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Mercados, Comercio y Abastos; convocando la comisión de Mercados, Comercio y Abastos. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al C. Regidor, Juan Pablo García Castellón.**-----

--- 4.11.- Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación Urbana de este Ayuntamiento, en el que turna el Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 2, para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- 4.12.- Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación Urbana de este Ayuntamiento, en el que turna el Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 5 A “Marina Vallarta”, para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- 4.13.- Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación Urbana de este Ayuntamiento, en el que turna el Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 5 B “Estero El Salado”, para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- 4.14.- Escrito signado por el C. Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación Urbana de este Ayuntamiento, en el que turna el Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 6, para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la C. Regidora, Hortencia Rodríguez González.**-----

--- El C. Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Es cuanto Señor Presidente en los puntos cuatro del orden del día”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien,

- algún regidor tenga algún punto para...adelante regidor Julio”.-----
- El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “¿El 4.1 Presidente, si lo aprobamos de una vez?, por ser un asunto para lo del IFE”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No, sí sería...digo, lo del Instituto Electoral...andas queriéndote portar bien con el IEPC ¿verdad Julio?, espérese”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “No, para evitarle el trabajo al Presidente de la comisión, y más porque va andar de luna de miel”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pero hay que ubicar cuáles mamparas son, los lugares y todo, digo, finalmente cada elección se hace, pero sí sería importante analizar nada más cuáles y todo”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Okey”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Sí?, ¿les parece?, digo, no tiene trascendencia, pero sí es importante. Adelante Gallegos”-----
- El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Me sumo al 4.2 y 4.9”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “4.2 y 4.9, okey”.-----
- La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Presidente, al 4.2 por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “4.2. ¿Hortencia?”-----
- La regidora, C. Hortencia Rodríguez González: “Presidente, al 4.2, 4.9 y 4.14”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Juan Pablo, perdón, Dulce, primero las damas”.----
- La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Gracias caballeros. Sí, nada más al 4.2 Presidente por favor, me sumo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “4.2. Adelante Juan Pablo”.-----
- El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Sí Presidente, quisiera que en el 4.2 estuviera también integrada la comisión de ecología por favor, e integrarme en lo personal en el 4.4, 4.5, 4.9 y 4.10”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. ¿Esther Blanco?, adelante regidora. Esther Blanco se suma al 4.2, Aleyda también al 4.2. Hay que recordar que este subdistrito si es el del Estero ¿verdad?, lo está pagando el gobierno del Estado, ah, yo pensé que era el análisis...ah, okey, perfecto, ah, perfecto. Lo está pidiendo el gobierno del Estado ¿no?, el Fideicomiso del Estero El Salado. ¿Alguien?, se suma por supuesto ecología, la comisión de ecología. ¿Quién más?, ¿Carlos Efraín?”-----
- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, me integro al 4.8 y 4.9”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. ¿Gloria?, 4.4 y 4.5 se integra la regidora Gloria. ¿Alguien más?, con eso cerramos. Pongo a su consideración los puntos cuatro para que sean turnados como se planteó. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----
- 
- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “5.1 Secretario”. El C. Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Gracias Presidente”.-----
- 
- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen con punto de acuerdo emitido por las comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, en el que proponen se apruebe lo siguiente:** a).- Se autorice y faculte al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal, para que firmen los convenios con los propietarios o poseedores de las tierras que serán afectadas con el paso de la Avenida Federación y las que tengan relación con el “Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta”, de acuerdo con los formatos y reglas emitidas para la ejecución de dicho fondo; b).- Se autorice y faculte a la Encargada de la Hacienda Municipal, para que realice los pagos de las indemnizaciones a favor de los propietarios o poseedores de las tierras que serán afectadas con el paso de la Avenida Federación con los que se haya firmado convenio por el Estado o el Municipio y que tengan relación con el “Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta”, erogando las cantidades resultantes del propio fondo, bajo las reglas emitidas por la Federación para el manejo de los recursos; y c).-

**Se autorice y faculte a la Encargada de la Hacienda Municipal, a realizar los pagos de las estimaciones de las empresas que estén llevando a cabo obra o resulten ganadoras en las licitaciones, con relación a las obras relacionadas con el “Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta”, erogaciones que serán a cargo de los recursos del propio fondo.** A continuación se da

cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

PRESENTE: Distinguidos Regidores (as): Los suscritos C.C. Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, Carlos Efraín Yerena, José Fernando Flores Sosa, Ignacio Guzmán García, Julio Cesar Santana Hernández, en su carácter de presidente el primero y colegiados los restantes, integrantes de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión de los C.C José Fernando Flores Sosa, Fernando Castro Rubio, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, María Esther Blanco Peña, Gloria Teresa Palacios Ponce, Ignacio Guzmán García, Julio Cesar Santana Hernández, presidente el primero y colegiados los restantes integrantes de la comisión de Hacienda, en uso de las facultades conferidas por los artículos 27, 41 fracción IV, 49 fracción II, 50 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo en cumplimiento a lo establecido en los numerales 11 fracción XXXIV, 19 fracción I, 20 fracción II, 54, 57 fracción I, II, III, 58, 64, 65, 69 fracción IV, 70, 89, 128, 129 y 130 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a su más elevada consideración y en su caso APROBACIÓN el presente Dictamen con Punto de Acuerdo, consistente en:

A).- Se autorice y faculte al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al encargado de la Hacienda Municipal, para que firmen los convenios con los propietarios o poseedores de las tierras que serán afectadas con el paso de la Avenida Federación y las que tengan relación con el “Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta”, de acuerdo con los formatos y reglas emitidas para la ejecución de dicho fondo, informando al Pleno del Ayuntamiento de los convenios o escrituras firmadas y remitiendo copia de éstos a la Jefatura de Patrimonio para su debida inscripción de los inmuebles adquiridos al Patrimonio Municipal. B).- Se autorice y faculte al encargado de la Hacienda Municipal a realizar los pagos de las indemnizaciones a favor de los propietarios o poseedores de las tierras que serán afectadas con el paso de la Avenida Federación, con los que se haya firmado convenio por el Estado o el Municipio y que tengan relación con el “Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta”, erogando las cantidades resultantes del propio fondo, bajo las reglas emitidas por la Federación para el manejo de los recursos. C).- Se autorice y faculte al encargado de la Hacienda Municipal a realizar los pagos de las estimaciones de las empresas que estén llevando a cabo obra o resulten ganadoras en las licitaciones, con relación a las obras relacionadas con el “Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta”, erogaciones que serán a cargo de los recursos del propio fondo. De lo anterior éste órgano colegiado entra al estudio del asunto mediante los siguientes; ANTECEDENTES. 1.- A partir del ejercicio fiscal 2008, el Presupuesto de Egresos de la Federación ha contemplado un Fondo Metropolitano, para financiar la ejecución de estudios, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento, que impulsen la competitividad económica y las capacidades productivas de la zonas metropolitanas; que coadyuven a su viabilidad y a mitigar sus vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica geográfica y económica; y que incentiven la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico de espacio territorial de la zonas metropolitanas. Con fecha 28 de marzo de 2008, se publico en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, a las que se sujetará el ejercicio de los subsidios otorgados a las entidades federativas al amparo del Fondo Metropolitano. Dichas Reglas de Operación, establecen en su numeral 69 que las Entidades federativas asumen, plenamente por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento apoyadas con recursos del Fondo Metropolitano; así como en todo lo relativo a los proceso que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración



de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables. Por su parte el numeral 70 de las mismas Reglas de Operación señala que para la aplicación de los recursos mediante convenios específicos que suscriban las Entidades federativas con los municipios éstos asumirán el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los recursos que se les proporcionen, como ejecutores del gasto, de acuerdo con los convenios que se celebren para tales efectos. 2.- Con fecha 25 de marzo del año 2010, el Gobierno del Estado de Jalisco, constituyó un fideicomiso de administración e inversión denominado Fideicomiso 2181 del “Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta” con la finalidad de administrar los recursos asignados al Estado de Jalisco a través del Fondo Metropolitano, de conformidad con sus Reglas de Operación. 3.- En fecha 26 de Mayo de 2010, el Pleno del Ayuntamiento turnó a las comisiones edilicias de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, la petición del Ing. Oscar Monteón Espinosa, Director de Planeación del Ayuntamiento, con el fin de que se analizaran las afectaciones necesarias para la realización de las obras de la Avenida Federación. 4.- Con fecha 20 de octubre del año 2010, el Comité Técnico del Fideicomiso “2181 del Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta”, en su segunda sesión ordinaria, autorizó la ejecución de la obra “Puente Federación sobre Río Ameca”, en los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit, con una inversión inicial de \$49’379,362.00 (Cuarenta y nueve millones trescientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) inversión inicial y acción aprobadas para desarrollar a través de los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit. Recurso distribuido en \$25’000,000.00 (Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N.) para Bahía de Banderas, Nayarit y 24’379,362.00 (Veinticuatro Millones trescientos Setenta Y Nueve Mil Trescientos Sesenta Y dos Pesos 00/100 M.N.) para Puerto Vallarta, Jalisco. Asimismo en segunda sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso “2181 del Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta”, se aprobó mediante acuerdo número 2010/02/05 que: La adecuación del proyecto ejecutivo del nuevo puente sobre el Río Ameca, incluyendo construcción de vialidades de acceso al Puente Federación en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, fuera desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, como instancia ejecutora o Unidad responsable, para lo que se aprobó un recurso por la cantidad de \$9’379,362.00 (Nueve millones trescientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional). La elaboración de estudios complementarios, estudios de pre inversión, regularización, adquisición de suelo y liberación de derechos de vía en vialidades de acceso al Puente Federación, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, fuera desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco, como instancia ejecutora o Unidad responsable, para lo que se aprobó un recurso por la cantidad de \$15’000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). 5.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en el Presupuesto de egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2011, autorizó a la Zona Metropolitana de Puerto Vallarta- Bahía de Banderas, un monto por la cantidad de \$41’325,473.00 (Cuarenta y Un Millones Trescientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos 00/100 Moneda Nacional). Que se distribuirán en \$20’500,000.00 para Nayarit y \$20’825,473.00 para Jalisco. 6.- Asimismo, con fecha 10 de marzo de 2011, “2181 del Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta”, el Comité Técnico del Fideicomiso “2181 del Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta”, aprobó: a).-La adecuación del proyecto ejecutivo del nuevo puente sobre el Río Ameca, incluyendo construcción de vialidades de acceso al Puente Federación en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, fuera desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, como instancia ejecutora o Unidad responsable, para lo que se aprobó un recurso por la cantidad de \$10’825,473.00 (diez millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional). b).- La elaboración de estudios complementarios, estudios de pre inversión, regularización, adquisición de suelo y liberación de derechos de vía en vialidades de acceso al Puente Federación, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, fuera desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, como instancia ejecutora o Unidad responsable, para lo que se aprobó un recurso por la cantidad de \$10’000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). 7.- Con fecha 06 seis de Julio del año 2011 dos mil once, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto de los licenciados Salvador

González Resendiz, Fernando Castro Rubio, José de Jesús Sánchez Guerra y Martha Alicia Peña, en su carácter de Presidente, Síndico, Secretario General y encargada de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, respectivamente, firmaron con el Gobierno del Estado, un Convenio de Coordinación para la Ejecución de Acciones con cargo al “Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta”, obligándose el Municipio entre otras cosas lo siguiente: “PRIMERA.- El presente instrumento legal tiene por objeto establecer la forma y términos en que “EL MUNICIPIO”, asumirá el compromiso y la responsabilidad como ejecutor de recursos provenientes del Fondo Metropolitano.....

QUINTA.- “EL MUNICIPIO” asume plenamente por sí mismo, los compromisos y las responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con la aplicación de los recursos federales recibidos, como autoridad ejecutora de la obra, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento en la aplicación y efectividad del presente instrumento, a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

SEXTA.- “EL MUNICIPIO” deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de transparencia y rendición de cuenta aplicables a los recursos públicos, debiendo “EL MUNICIPIO” asegurar que las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo Federal y Estatal, así como del Legislativo Federal y estatal, tenga total acceso a la información documental, contable y de cualquier índole, relacionada con los recursos aplicados mediante el presente convenio. De igual forma “EL MUNICIPIO”, llevará a cabo de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables que permitan acreditar y demostrar ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas, de forma transparente, corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

SÉPTIMA.- “EL MUNICIPIO” deberá requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de lo previsto en este instrumento.

OCTAVA.- Para el seguimiento de la ejecución de los programas y proyectos apoyados con los recursos reasignados a “EL MUNICIPIO” con cargo a la inversión constituida en el Fideicomiso 2181 del Consejo del Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta, este deberá atender a las siguientes reglas: Rendir informes trimestrales y uno final a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en los términos de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano Federal. Informar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, sobre cualquier condición o situación que afecte la buena marcha y desarrollo de la obra apoyada con los recursos transferidos.....

DECIMA.- “EL MUNICIPIO”, se obliga a ejecutar la obra objeto de este convenio, responsabilizándose por la construcción y calidad de ella, así como de los vicios ocultos que aparezcan dentro del año siguiente a la recepción de la obra, obligándose a sacar en paz y salvo a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de reclamación por estos conceptos.” Una vez que se analizaron los antecedentes descritos con antelación, estas Comisiones edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda, entran al estudio del asunto mediante las siguientes; CONSIDERACIONES; 1.- Puerto Vallarta, es por naturaleza una ciudad donde el turismo tiene y ha tenido históricamente una importancia primordial, desde su nacimiento como ciudad turística con una amplia variedad de hoteles, gastronomía y servicios, sin embargo la infraestructura vial del Municipio ha carecido de inversión, por lo que la carga vehicular de las únicas dos avenidas de ingreso al Puerto han sido rebasadas en su capacidad, toda vez que día a día según estudios llegan al puerto un promedio 11 once vehículos diarios que se quedan y aumentan el parque vehicular, por otra parte no podemos olvidar los acontecimientos sucedidos en el temporal de lluvias del año 2010, por el cual Puerto Vallarta quedo casi incomunicado del resto del estado por la caída de diversos puentes. 2.- Con el firme propósito de llevar a cabo obra que trate de solucionar o aminorar el problema que se ha ido generando con el paso del tiempo por la falta de vialidades que nos conecten con

el estado de Nayarit y los municipios vecinos, éste municipio ha realizado varias acciones con el fin de tener más opciones en cuanto a vialidad y conexiones carreteras una de ellas es la conurbación con el vecino municipio de Bahía de Banderas. Así las cosas, estas comisiones dictaminadoras una vez que ha analizado los antecedentes y las consideraciones descritos con antelación, se avocaron a estudiar el siguiente; MARCO JURÍDICO: I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio, es la base territorial de la organización política y administrativa del estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos a su territorio, administración y gobierno del Municipio, como el caso que ahora nos ocupa, pues resulta que es infraestructura pluvial necesaria en el municipio. II.- De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad a lo estatuido en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al señalar que, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado. III.- Es atribución de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad de los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios, conforme a las disposiciones de la fracción V inciso (e) del arábigo 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reitera lo anterior en el artículo 80 (ochenta) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación a la fracción XVII del diverso 11 (once) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por ello, y tomando como base lo anterior es que el ayuntamiento conoce del asunto que nos ocupa y entra al estudio del mismo. IV.- Es importante mencionar que la facultad de los municipios en términos de las leyes federales es la de participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional éstos deberán asegurar la participación de los municipios, lo anterior a la luz del arábigo 115 fracción V inciso C de Nuestra Ley Fundamental, por lo que en cumplimiento a lo anterior es de concluirse que ésta autoridad administrativa sí tiene la potestad de conocer y autorizar el presente dictamen pues se trata de una vialidad proyecto de una conurbación. Así mismo el artículo 115 de nuestra carta magna en su fracción IV señala que: V. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia. Que el caso que hoy nos ocupa. VI.- Como importante mencionar también, que el objeto del Código Urbano para el Estado de Jalisco, es; El presente Código se expide con el objeto de definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. VII.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio

libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. VIII.- Tal y como lo establece el Art. 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 fracciones I y II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. IX.- El diverso 3 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece; que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. X.- Por lo que toca a las comisiones instruidas, es de señalarse que éste dictamen, se realizó en los términos de los artículos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a continuación citamos: Artículo 89.- Corresponde a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana: I.- La elaboración y actualización del Plan General de Desarrollo Social, Económico y Urbanístico de todo el Municipio. II.- La supervisión de los planes generales especiales y de la ejecución de las obras públicas que emprenda el Ayuntamiento. III.- El señalamiento y sugerencia de políticas generales al Ayuntamiento para la promoción socioeconómica del Municipio. IV.- La coordinación y apoyo a las autoridades Federales y Estatales en lo correspondiente a la ejecución de planes comerciales estatales y municipales de desarrollo urbano, así como lo violación y difusión de las Leyes y Reglamentos aplicables sobre la materia. Artículo 69. Corresponde a la Comisión de Hacienda: I. Intervenir con el Tesorero Municipal en la formulación del Proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio. II. Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, informe de cuentas, por el periodo del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero o al Contador General las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzgue convenientes. Visará con su firma una copia de los mencionados documentos. III. Vigilar que todos los contratos de compraventa de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más convenientes para estos. IV. En general proponer todas las medidas, planes y proyectos y llevar a cabo los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal. XI.- Es de señalarse que el presente punto de acuerdo se realiza en términos de los que establecen los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra señalan: Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión, es por ello que la ahora convocante presenta al pleno de este H. Ayuntamiento el presente Dictamen. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. XII.- De conformidad con lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 10 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, con relación a lo que establecen los arábigos 10, 11, 67 y 89 del Reglamento Orgánico y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, estas comisiones colegiadas permanentes de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda, son competentes para resolver la petición planteada, toda vez, que se trata de un acto que es parte integral del Plan de Desarrollo Urbano de este Municipio. XIII.- Así

mismo, la competencia de las comisiones dictaminadoras encuentra su fundamento a la luz del artículo 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en virtud de que dicho arábigo establece las funciones de las comisiones, arábigo que a la letra reza; Artículo 57. Las comisiones tienen las siguientes funciones: I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento. II. Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados. III. Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, ACUERDOS y demás disposiciones administrativas, DICTÁMENES o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la administración pública municipal, dentro del área de su competencia. Como consecuencia de lo anterior, las comisiones ahora dictaminadoras encuentra su competencia del asunto en el cuerpo Reglamentario mencionado con antelación, toda vez, que se está presentando al pleno de este H. Ayuntamiento el presente dictamen con punto de acuerdo por el cual propone facultar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y encargada de la Hacienda Municipal, para que firmen los convenios que tengan relación con el “Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta”. XIV.- En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, estas comisiones edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana en unión con la edilicia de Hacienda, acuerda proponer al pleno del Ayuntamiento para su aprobación lo siguiente: A).- Se autorice y faculte al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero, para que firmen los convenios con los propietarios o poseedores de las tierras que serán afectadas con el paso de la Avenida Federación y las que tengan relación con el “Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta”, de acuerdo con los formatos y reglas emitidas para la ejecución de dicho fondo, informando al Pleno del Ayuntamiento de los convenios o escrituras firmadas y remitiendo copia de éstos a la Jefatura de Patrimonio para su debida inscripción de los inmuebles adquiridos al Patrimonio Municipal. B).- Se autorice y faculte a la encargada de la Hacienda Municipal, a realizar los pagos de las indemnizaciones a favor de los propietarios o poseedores de las tierras que serán afectadas con el paso de la Avenida Federación, con los que se haya firmado convenio por el Estado o el Municipio y que tengan relación con el “Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta”, erogando las cantidades resultantes del propio fondo, bajo las reglas emitidas por la Federación para el manejo de los recursos. C).- Se autorice y faculte a la encargada de la Hacienda Municipal a realizar los pagos de las estimaciones de las empresas que estén llevando a cabo obra o resulten ganadoras en las licitaciones, con relación a las obras relacionadas con el “Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta”, erogaciones que serán a cargo de los recursos del propio fondo. Es por todos los antecedentes y consideraciones descritos en el presente dictamen y de conformidad con los fundamentos de los cuerpos normativos mencionados en el cuerpo del presente dictamen, se somete a la más elevada consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, los siguientes puntos resolutivos; PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.- Se autoriza y faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y a la encargada de la Hacienda Municipal, para que firmen los convenios con los propietarios o poseedores de las tierras que serán afectadas con el paso de la Avenida Federación y las que tengan relación con el “Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta”, de acuerdo con los formatos y reglas emitidas para la ejecución de dicho fondo, informando al Pleno del Ayuntamiento de los convenios o escrituras firmadas y solicitando a este mismo órgano de gobierno municipal su incorporación a la clasificación de bienes del dominio público. SEGUNDO.- Se autoriza y faculta a la encargada de la Hacienda Municipal a realizar los pagos de las indemnizaciones a favor de los propietarios o poseedores de las tierras que serán afectadas con el paso de la Avenida Federación con los que se haya firmado convenio por el Estado o el Municipio y que tengan relación con el “Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta”, erogando las cantidades resultantes del propio fondo, bajo las reglas emitidas por la Federación para el manejo de los recursos. TERCERO.- Se autoriza y faculta a la encargada de la Hacienda Municipal a realizar los pagos de las estimaciones de las empresas que estén llevando a cabo obra o resulten ganadoras en las licitaciones, con relación a las obras relacionadas con el “Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta”, erogaciones que serán a cargo de los recursos del propio fondo. Notifíquese y cúmplase.\* Atentamente. “2011, año de los Juegos Panamericanos en Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco, a 18 de Octubre del 2011.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA Y HACIENDA. L.C.I. Salvador González Resendiz. Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica). Lic. Fernando Castro Rubio. Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda (Rúbrica). Lic. Carlos Efraín Yerena. Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. José Fernando Flores Sosa. Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana y Presidente de la Comisión de Hacienda (Rúbrica). L.C.P. Ignacio Guzmán García. Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda (Rúbrica). Lic. Julio Cesar Santana Hernández. Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora Colegiada de la Comisión de Hacienda (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña. Regidora Colegiada de la Comisión de Hacienda (Rúbrica). Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora Colegiada de la Comisión de Hacienda (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Nada más informarles, con fecha once de octubre de este año se realizó el primer depósito, por la cantidad de veinticuatro millones trescientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos, a la cuenta del municipio, de la institución bancaria BBV Bancomer, de los recursos del Fondo Metropolitano. Debemos decir que esto es un fondo que tiene ya prácticamente un año, entre convenios, idas y vueltas; BANOBRAS es quien nos depositó a nosotros, según tenemos, según nos han enterado, Vallarta como municipio ya está ejerciendo, es el Gobierno del Estado de Jalisco a través del Fondo Metropolitano de Vallarta ya está ejerciendo, Nayarit...estamos a la espera, bueno están ya los diputados, hablé yo con El Peri, con el Diputado Juan José Cuevas García, le estoy yo enviando un expediente del fondo, porque este año...por supuesto que en la comisión todos andan queriendo jalar dinero para los diferentes fondos de todo el país, y obviamente quieren, están viendo la posibilidad de no darle recurso a Vallarta, o darle menos. Nosotros ya enviamos de nuestra parte lo avanzado hasta el momento, tenemos buen avance, finalmente ya cayó a cuenta del municipio este recurso, e independientemente de que algunas de las facultades que se les están planteando a ustedes como regidores, son facultades de un servidor, en muchos casos, a diferencia del convenio, en los demás casos prácticamente son facultades que ya tenemos, pues a petición de los que operan el fondo, en el Fondo Metropolitano de Guadalajara, no está por demás que el Pleno del Ayuntamiento le dé las facultades al Presidente, Secretario General, Síndico y Tesorero, para que puedan darle seguimiento a este Fondo. Este Fondo se opera con reglas muy claras que debemos de seguir, es la primera ocasión que Vallarta inicia la operación de un fondo de esta magnitud. No sé si alguien tenga alguna duda, ¿Dulce?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Presidente, se pone aquí un documento donde ya habla de una persona con la cual se llegó yo creo que a un punto de acuerdo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, es con Gilberto ¿no?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, entonces nada más haciendo la observación si pudiéramos en lo particular hacer un cambio aquí en la iniciativa que se está integrando como 5.1, donde habla en plural, y no tenemos ninguna información de las otras afectaciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, a ver, nada más hay que ser claros; en el caso de la afectación que ya se dio, es una afectación...los procesos a seguir no los marco yo, los marca el fondo, y los siguió en este caso el gobierno del Estado, si se fijan, los convenios que se firmaron fueron firmas del gobernador, secretario general de gobierno y todo, ahora aplica esto para el municipio ¿si?, insisto, sin que se le den las atribuciones al Presidente las atribuciones se tienen, pero nosotros por recomendación de los que operan el fondo, nos están pidiendo que todo lo pasemos al Pleno, yo estoy pidiendo, sí, como encargado del ejecutivo estoy pidiendo...no solamente es eso, es pagar estimaciones, que ya las tengo las facultades de pagar estimaciones como en cualquier otro fondo federal que se tiene, se está pidiendo firmar los convenios en este caso de afectaciones, se está pidiendo...eran esos dos, los pagos de las estimaciones que ya las tengo. Yo dejarlo en plural, pues si gustan una vez que tengamos uno por uno, traerlos al Pleno, nada más esto va en el caso de cada uno de los afectados, va hacernos venir al Pleno cada vez, pero con gusto yo lo dejo. Insisto, las reglas del fondo no las marco yo, las marcan ellos, pero si gustas que se autorice la afectación de éste, creo que es Gilberto González el señor éste, se les está pagando un millón

setecientos mil pesos, es un pago que el Gobierno del Estado pues ya prácticamente vía oficio me está pidiendo que le pague, y en los demás, venimos al Pleno, las planteamos y que regrese, si les parece. No le veo problema. Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Lo que marcaba Dulce, precisamente es nada más un error en el dictamen, porque habla “de los convenios” y no “del convenio” ¿sí?, nada más sería la corrección del convenio, que quedara asentado que fuera así en ese sentido”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, nada más una cosa, la avenida ya está marcada, el trazo de la avenida Federación ya está marcado, está inclusive no marcado, está avalado por gobierno del Estado a través de SEDEUR; lo único que me pedía la regidora era que para cada efecto en lo particular viniéramos al Pleno, no le veo problema, se había pedido en este caso la facultad para firmar. Les informo, los que siguen afectados son Los Vega de Ixtapa, son tres propietarios diferentes, sigue Doña Manuela Ortiz, de ahí sigue Doña Hermelinda y de ahí sigue finalmente Doña Lupe, son los que podemos afectar, para eso se les dio un techo presupuestal de aproximadamente quince millones de pesos, de los cuales hemos ejercido un millón setecientos. Si recuerdan, en la pasada sesión de Ayuntamiento autorizamos un Plan Parcial para una de las señoras afectadas, que ella dijo “a mí no me den dinero, a mí denme uso de suelo, y en vez de que me den dinero por la vialidad, que se tome a cuenta de áreas de donación”, como lo puede tomar según el Código Urbano cualquiera que desarrolla un predio que tiene una vialidad que va más allá de creo que quince metros, cuando se habla de una vialidad primaria. Entonces, la señora nos ahorró posiblemente un par de millones de pesos de afectación, el haberle cambiado el uso de suelo le ahorró a este fondo dos millones de pesos directamente, más o menos, más, menos, se le afectaron cerca de siete, ocho mil metros. En el caso de los demás, hay una persona que sigue y se le afectan creo que dos mil quinientos metros, y le queda a su parcela creo... mide cuatro mil metros, le quedan dos mil metros. Ahí es donde más problemas hasta ahorita estamos teniendo, inclusive en ese caso, aparte de darle la indemnización hay unas bondades que se le tienen que dar, porque realmente no cumple. Entonces no sé, la petición de la regidora Dulce la plasmamos y no le veo problema, que conforme se vaya teniendo alguna afectación la traemos al Pleno y se firme en lo particular, no le veo problema, inclusive me dejan más ...deja asentado que por cada una venimos al Pleno, pedimos...nada más les pediría que no fuera a comisión, que previo la mandemos en puntos cinco, porque normalmente se cierra, el problema que tuvimos con Gilberto es que hace seis meses y medio firmamos con él el convenio y obviamente llegó a el punto y me dice “pues la negociación de hace seis mes no es la misma que ahorita”, hay ya va el tema, pero sí nos tardamos con Gobierno...no es el caso de aquí, pero con Gobierno del Estado nos tardamos seis meses en que nos regresaran firmado por todos los convenios. Entonces, en este caso yo les pediría que también quedara asentado de poderlo ver en directo, que no se fuera a comisión, porque pierdo poder de negociación, no le veo ningún problema. Adelante”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, nada más agregó un comentario Presidente, con esa buena disposición de tu parte, si pudiéramos hacer una reunión de trabajo, no sé si alguien tenga ese interés, y conocer exactamente el trazo, yo lo preguntaba y me decían que iba en camino, que a final de cuentas había ciertos metros, entonces...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, hacemos una reunión de trabajo”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, para ver qué es lo que tienes de avance con el trazo, y bueno, entonces de esa manera, igual, ahorita ya estás mencionando algunas afectaciones, yo no estoy en esa comisión y bueno, por eso es el desconocimiento a final de cuentas, y como no hemos hecho una previa, pues caemos en esa situación. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, le pedimos al Secretario que nos agende una reunión, se les muestra, es lo que tenemos validado por Gobierno del Estado. Adelante Carina”. La regidora, C. Ana Carina Cibrián: “Presidente, yo pediría que entregaran el expediente completo, estábamos nosotros reunidos y nos estaban haciendo llegar en partes asuntos de este tema, sí pediría que tengan más cuidado en que los anexos estén completos, o que no metan a Secretaría General hasta que no esté el expediente completo, por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, lo que se les hizo llegar después es el convenio tipo, que en el caso de lo que pide la regidora Dulce, ese convenio tendrá que regresar, no lo están autorizando ahorita, pero por supuesto que sí ¿verdad? El convenio tipo,

miren, insisto, hay convenios que el gobierno del Estado ya los tiene, finalmente ¿qué hace gobierno del Estado?, genera una compra venta por el área afectada, no es una afectación como tal, ellos te compran, o el esquema que plantean es que compran la vialidad ¿no?, eso es lo que piden. Adelante Julio”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Presidente, cuando una parcela al quitarle la superficie de la afectación, automáticamente quede menor a una hectárea, en automático tiene el beneficio de ya no dar áreas de cesión, ahí sí le pido que dé un tratamiento un poquito diferente porque van a tener pago y aparte se van a librar de destinar áreas para uso común”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “No, perdón, es que son dos supuestos. Puedes optar por que la afectación se te tome a cuenta de áreas de cesión o las vendes, pero si las vendes tú tendrás siempre la obligación de seguir entregando tus áreas de donación. Entonces, si yo por ejemplo tengo diez metros, entrego uno, siempre tengo la obligación de sobre los diez metros seguir entregando el porcentaje que corresponda según el uso de suelo que le vaya, ya sea quince, trece o...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Sí, pero a la hora de una subdivisión le generas o dos escrituras a favor, o una, y puede ser que una de esas quede en menos de una hectárea, y ya cuando es menos de una hectárea ya no tienes la obligación de otorgar las áreas”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “No, no, la obligación sí existe”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Pero es menor a una hectárea”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “No, pero...ah claro, pero tú no te puedes colocar en el supuesto, lo que pasa que el tema de la hectárea para se pueda llevar a cabo, no es para que no entregues áreas de donación, es para que te da opción inclusive hasta de permutarlas, nada más. El Código, o lo que anteriormente manejaba la Ley de Desarrollo Urbano en el 250 y actualmente el código, es que si tú tienes una superficie de terreno, de un predio rústico intra urbano, donde esté cercano a un área desarrollada o que cuente con servicios, tienes dos opciones, si es menor a la hectárea, puedes tú si no es conveniente a juicio de peritajes, hacer la permuta, es el caso, pero siempre tienes la obligación tú de entregar las áreas. Entonces la respuesta o la idea...perdón, me quedé con la idea de la pregunta de si tienen obligación de entregar, la respuesta es: siempre tienen la obligación de entregar áreas de cesión; si las vende, no le computan para áreas de cesión porque las está enajenando, siempre tendrá la obligación de la superficie original entregar el porcentaje según el proyecto que presenten”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Gracias Síndico”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y es un problema, porque por ejemplo el caso del Señor de ahorita, al que estamos afectando, tenemos que ver en qué parte de la ley podemos subdividirle, le estamos afectando nosotros y si lo obligas a que deje sus áreas pues simplemente te dice como me decía el señor, “¿sabes qué?, mejor no te vendo, “pues porque si te voy a vender y te voy a tener que dejar diez mil metros ahorita frente a carretera”, el señor dice “mejor no te vendo”. Te obstaculiza la afectación, y cuando te enfrentas ante alguien que es de propiedad ejidal, pues ahí sí o te pones de acuerdo o te pones de acuerdo, porque no puedes expropiar un ejido. Entonces, en el tema de las afectaciones hay que tratarlo con pincitas, no está tan sencillo. No sé si alguien tenga otra duda. Entonces, se somete a consideración, con el único cambio que haríamos es que no fuera en lo general, que se autorice la firma con Don Gilberto González, que ya el Gobierno del Estado nos pidió que pagáramos, y en las demás venimos, sin ir a la comisión, nos venimos en directo para aprobar cada uno de los convenios ¿sale?. Los que están por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos de los integrantes del Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, en el que propone se autorice modificar el acuerdo de Ayuntamiento número 541/2011, de sesión ordinaria de fecha 25 de Julio de 2011, a efecto de que la obra pública que se tomará en cuenta en el convenio de dación en pago celebrado entre este Ayuntamiento y la empresa Constructora Metropolitana de Guadalajara, S.A. de C.V., será la obra DOP-61/2010 consistente en “La Construcción de la Unidad Administrativa Municipal y sus Convenios Adicionales”, en lugar de la obra DOP-021/2010, consistente en la “Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Federación Colonia Cristóbal Colón entre río Pitillal y calle**



**Flamingo**”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguna duda?, ¿cuál es?, ¿es la del DOP? No sé, preguntarle a Nacho como coordinador, digo, si va en contra lo sacamos, no hay... porque según me decían que iba en contra. Realmente la dación en pago ya está autorizada ¿eh?, el único cambio que se plantea aquí, para los medios, por ahí vi a algunos medios que creo tenían los datos un poquito mal, por ahí hasta portadas nos dedicaron. Pero miren, la dación ya está dada ¿eh?, no es otra dación, es la misma, lo único que cambiamos es que al mismo constructor en vez de pagarle una obra que trae en Avenida Federación, se le pague una obra que trae en la UMA; las estimaciones las hacemos a través de Contraloría, digo, no hay ninguna diferencia, la dación, pues ya la autorizaron los regidores, ya lo único que autorizarían o no, sería cambiar de la Federación, a la UMA. ¿Por qué este cambio?, porque los que vinieron de COPLADEMUN la vez pasada, que fue la semana pasada, se pudieron dar cuenta que teníamos un recurso de años pasados que nos dio la oportunidad de tener más recursos en FAISM y lo único que estamos haciendo es fondeando el FAISM, pagando con dinero al FAISM que es el Fondo de Aportación de la Infraestructura Social Municipal y dejándole la oportunidad del pago de lo que ya se aprobó al FFM, Fondo de Fortalecimiento Municipal. Entonces digo, no tiene mucho... adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Nada más pedirle Presidente que no induzca la reunión, no hay ninguna petición que queríamos hacer ningún regidor, y que se sume a la votación correspondiente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo que pasa es que, insisto, el punto... la dación está aprobada, pero bueno, siendo congruentes y en la vista de que somos personas adultas, si se va a votar en contra pues mejor lo sacamos, pero preguntarle al coordinador de los regidores de Acción Nacional, si va en contra no pasa nada, porque también hay un recoveco en la ley que pudiéramos hablar de que la dación ya está hecha, pudiéramos nosotros generarlo con una mayoría simple, pero no queremos caer en eso. Entonces preguntarle al coordinador, Nacho, si no para sacarlo, no hay necesidad”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Si hay una petición en lo formal para que fundamentemos nuestro voto en contra lo hacemos con mucho gusto. El voto de la fracción de Acción Nacional va en contra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo sometemos retirar el punto ¿no?, no le vemos ningún caso y que quede como estaba, esa sería mi petición”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Nada más exhortarlo Presidente que no induzca la reunión, exhortarlo a que ya tome una determinación, nadie está pidiendo el uso de la voz, y se tiene que someter a votación conforme se había marcado. Adelante regidor Carlos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Este punto que se está discutiendo, bueno, la propuesta es simple, que se retire del orden del día para que ya no sea votado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces, los que estén a favor de retirar el punto favor de levantar la mano. Diez a favor. ¿Los que estén en contra?, seis. Entonces se retira el punto y tan, tan”. Aprobado por Mayoría Simple de votos retirar el presente punto, por 10 (diez) votos a favor y 06 (seis) votos en contra.-----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de obras Públicas, por el que se propone se apruebe la ratificación de las actas de sesión de la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, correspondientes al año 2010 y lo que va del año 2011.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucciones giradas por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesiones ordinarias de fechas 05 de julio y 23 de septiembre ambas del presente año, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, en unión del ciudadano Regidor, Julio César Santana Hernández, nos permitimos someter a su más alta consideración

para su aprobación, modificación o negación el presente dictamen el cual tiene como finalidad resolver los escritos presentados por el Ing. Víctor Hugo Fernández Flores, Director de Obras Públicas, a través de los cuales solicita la ratificación por este máximo órgano de gobierno municipal, de las Actas levantadas por la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obras Públicas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebradas durante los años 2010 y las que se han celebrado en el año 2011 a partir de la elaboración del presente; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- El presente tuvo su origen en las sesiones ordinarias de fechas 05 de julio y 23 de septiembre ambas de 2011, por lo que una vez que los escritos fueron puestos a la disposición y consideración de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, los mismos recayeron en el siguiente trámite: “Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Obras Públicas, con la inclusión del ciudadano regidor, Julio César Santana Hernández”. II.- En ese tenor, una vez que fuimos notificados de los oficios números S.G./1121/2011 y 1316/2011, signados y emitidos por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, en su carácter de Secretario General, en el que hace del conocimiento a los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas del trámite en que recayeron los escritos presentados por el Titular de Obras Públicas, los suscritos realizamos una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad y procedencia de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron en dicha reunión, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento, el cual se encuentra sustentado a través de las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: En principio, hacemos mención que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, y 86 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Asistencia Social. Asimismo, es importante señalar que en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su arábigo 86 señala que corresponde a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas vigilar la ejecución de obras públicas así como el supervisar que las mismas se realicen con apego a los proyectos, planes y contratos que las originan. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas con la inclusión del Regidor Julio César Santana Hernández, tiene como objeto resolver los escritos presentados por el Ing. Víctor Hugo Fernández Flores, Director de Obras Públicas, a través de los cuales solicita la ratificación por este máximo órgano de gobierno municipal, de las Actas levantadas por parte de la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obras Públicas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebradas durante los años 2010 y las que se han celebrado en el año 2011 a partir de la elaboración del presente. III.- Del Análisis de lo solicitado y su alcance legal. A) De su alcance legal. I.- En el ámbito Federal: En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- En el ámbito Estatal: En la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 77 se establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida

el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Asimismo, podrá expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De la misma manera, en el artículo 86 se establece que corresponde al Ayuntamiento, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 establece que son obligaciones del Ayuntamiento, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bando de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Asimismo, le corresponde regular los procedimientos internos para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes. Ahora bien, el artículo 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, establece que es facultad del Ayuntamiento crear los empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines. III.- En el ámbito Municipal: De la misma manera que en los ordenamientos federales y estatales antes mencionados, en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el artículo 10 se establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bando de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Asimismo, expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por otra parte, en el artículo 11 del mismo ordenamiento se establece que es facultad del Ayuntamiento adquirir y enajenar bienes en cualquiera de las formas previstas por las leyes y reglamentos que correspondan. B) Del estudio de lo solicitado. Los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas advertimos que el Ayuntamiento con el fin de regular los procedimientos internos para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes en lo referente a la ejecución de obras públicas, tuvo a bien aprobar el Reglamento de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obras Públicas para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Entendemos que en el contenido de dicha norma municipal, se establece la existencia de la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual funge como instancia administrativa en los procedimientos de asignación, adjudicación y contratación de obra pública que requiera efectuar el Ayuntamiento, con facultades de consultas, asesorías, análisis, orientación y resolución en los asuntos que le competen. Comprendemos que para poder emitir las resoluciones correspondientes la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, deberá levantar el acta correspondiente, la cual firmarán los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma. Es el caso, que la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el año 2010 levantó las siguientes actas: 1.-Acta de la primera sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2010. 2.-Acta de la segunda sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2010. 3.- Acta de la tercera sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2010. 4.- Acta de la cuarta sesión ordinaria de fecha 03 de junio de 2010. 5.- Acta de la quinta sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2010. 6.- Acta de la sexta sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2010. 7.- Acta de la séptima sesión ordinaria de fecha 08 de julio de 2010. 8.- Acta de la octava sesión ordinaria de fecha 29 de julio de

2010. 9.-Acta de la novena sesión ordinaria de fecha 19 de agosto de 2010. 10.-Acta de la decima sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2010. 11.-Acta de la decima primera sesión ordinaria de fecha 01 de octubre de 2010. 12.-Acta de la decima segunda sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2010. 13.-Acta de la decima tercera sesión ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2010. 14.- Acta de la decima cuarta sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2010. 15.- Acta de la decima quinta sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2010. 16.- Acta de la decima sexta sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2010. En el año 2011, la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, levantó las siguientes actas: 1.-Acta de la primera sesión ordinaria de fecha 10 de febrero de 2011. 2.-Acta de la segunda sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2011. 3.- Acta de la tercera sesión ordinaria de fecha 08 de abril de 2011. 4.- Acta de la cuarta sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2011. 5.- Acta de la sexta sesión ordinaria de fecha 06 de mayo de 2011. 6.- Acta de la séptima sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2011. 7.-Acta de la octava sesión ordinaria de fecha 02 de junio de 2011. 8.-Acta de la novena sesión ordinaria de fecha 09 de junio de 2011. 9.- Acta de la decima sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2011. 10.- Acta de la decima primera sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2011. 11.- Acta de la decima segunda sesión ordinaria de fecha 01 de julio de 2011. 12.- Acta de la decima tercera sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2011. 13.- Acta de la decima cuarta sesión ordinaria de fecha 02 de agosto de 2011. 14.-Acta de la decima quinta sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2011. 15.-Acta de la decima sexta sesión ordinaria de fecha 08 de septiembre de 2011. 16.-Acta de la decima séptima sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2011. En ese sentido, una vez que la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, levantó las actas correspondientes de los años 2010 y 2011, el Ing. Víctor Hugo Fernández Flores, Titular de la Dirección de Obras Públicas, solicita en atención a las facultades y atribuciones otorgadas al Máximo Órgano de Gobierno Municipal, apruebe y ratifique el contenido de las mismas para los efectos legales correspondientes. Coincidimos, que si bien es cierto en el Reglamento de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obras Públicas para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no se menciona que es necesaria la aprobación y ratificación de las actas levantadas por parte del Pleno del Ayuntamiento, no menos cierto es que de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Local, corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal, por ello resulta factible proponer al máximo órgano de gobierno la aprobación y ratificación de dichas actas. Conclusiones. Los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas de conformidad a lo establecido en los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos a bien resolver el que se sometan para su aprobación y ratificación por parte del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las actas levantadas por la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de los años 2010 y las que se han celebrado en el año 2011 a partir de la elaboración del presente, las cuales hemos señalado en los párrafos anteriores. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene a bien aprobar y ratificar en los términos presentados las actas levantadas por la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de los años 2010 y 2011, las cuales se adjuntan al presente como si se insertasen en el contenido del mismo y que a continuación se señalan:

Año 2010: 1.-Acta de la primera sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2010. 2.- Acta de la segunda sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2010. 3.-Acta de la tercera sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2010. 4.-Acta de la cuarta sesión ordinaria de fecha 03 de junio de 2010. 5.-Acta de la quinta sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2010. 6.-Acta de la sexta sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2010. 7.- Acta de la séptima sesión ordinaria de fecha 08 de julio de 2010. 8.-Acta de la octava sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2010. 9.-Acta de la novena sesión ordinaria de fecha 19 de agosto de 2010. 10.-Acta de la decima sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2010. 11.- Acta de la decima primera sesión ordinaria de fecha 01 de octubre de 2010. 12.-Acta de la decima segunda sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2010. 13.-Acta de la decima tercera sesión ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2010. 14.- Acta de la decima cuarta sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2010. 15.-Acta de la decima quinta sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2010. 16.-Acta de la decima sexta sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2010. Año 2011: 1.- Acta de la primera sesión ordinaria de fecha 10 de febrero de 2011. 2.- Acta de la segunda sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2011. 3.- Acta de la tercera sesión ordinaria de fecha 08 de abril de 2011. 4.- Acta de la cuarta sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2011. 5.- Acta de la sexta sesión ordinaria de fecha 06 de mayo de 2011. 6.- Acta de la séptima sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2011. 7.- Acta de la octava sesión ordinaria de fecha 02 de junio de 2011. 8.-Acta de la novena sesión ordinaria de fecha 09 de junio de 2011. 9.-Acta de la decima sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2011. 10.-Acta de la decima primera sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2011. 11.-Acta de la decima segunda sesión ordinaria de fecha 01 de julio de 2011. 12.-Acta de la decima tercera sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2011. 13.-Acta de la decima cuarta sesión ordinaria de fecha 02 de agosto de 2011. 14.-Acta de la decima quinta sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2011. 15.-Acta de la decima sexta sesión ordinaria de fecha 08 de septiembre de 2011. 16.-Acta de la decima séptima sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2011. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 18 de Octubre de 2011. La Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas. (RÚBRICA). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas. C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas (RÚBRICA). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas (RÚBRICA). C. Héctor Gallegos de Santiago. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas (RÚBRICA). C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas. El Edil. Lic. Julio César Santana Hernández. Regidor Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.-----  
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, siguiente punto es 5.3, es la ratificación de las actas. No sé alguien tenga algún comentario, los que estén por la afirmativa, favor de...ah, perdón”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “No, en el mismo sentido que el anterior, nuestro voto está en contra, pero si gustan, adelante”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante, aquí sí. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?, ¿lo que se abstienen? Entonces se suman a la mayoría, son nueve votos a favor, uno que se suma, se convierte en diez, y seis en contra. Queda aprobado por Mayoría Simple”. **Aprobado por Mayoría Simple**, por 09 (nueve) votos a favor, 06 (seis) votos en contra de los C.C. Regidores, Ignacio Guzmán García, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores, así como (01) una abstención por parte del regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, que en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 119 último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se suma al voto de la mayoría.-----  
-----  
--- **5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la iniciativa con punto de acuerdo propuesta por el Síndico Municipal, por la que propone se autorice modificar parcialmente el acuerdo de ayuntamiento número 0521/2011, de sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 05 de**

**Julio del año 2011, por el que se autorizó la asignación de las casas que construyó la empresa Consorcio Hogar S.A. de C.V., a las personas de la colonia Arboledas que serán reubicadas por las afectaciones que se efectuaron en el tramo de la construcción de la avenida México.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, igual en este...adelante Síndico”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí gracias. En virtud...para informar a los compañeros o al resto de los compañeros, lo platicamos y como van otros dos temas que posteriormente trataremos y van relacionados en este sentido, la petición sería que se saque del orden del día y se mande directamente a la comisión, sumado en su caso a otros temas que más adelante propondré a este Pleno”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Yo creo que sí, es lo más conveniente, finalmente hay un nombre mal por ahí, parece ser que la negociación con las otras personas ya está también lista, después tendríamos que hacer de nueva cuenta una modificación, mejor de una vez que se retire, se perfecciona y se vuelve a traer al Pleno”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto, entonces someto a su consideración enviarlo a la comisión de planeación socioeconómica. Entonces se retira. Los que estén por la afirmativa de retirar este punto favor de levantar la mano. ¿No está en la comisión éste punto?...ah, bueno, si no está en la comisión...perdón, sí hay que mandarlo a la comisión. Los que estén por la afirmativa de enviarlo a la comisión, favor de manifestarlo levantando la mano. Comisión de planeación, se acumula a los demás. ¿Alguien que se quiera sumar a este tema?, Dulce. Es el error en un nombre, hay argumentos ahí de abogados que dicen que no es necesario el punto de acuerdo, hay otros que argumentan que sí, bueno, que la comisión lo analice”. **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la C. Regidora, Dulce María Flores Flores.**-----

--- **5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el C. Presidente Municipal, por la que propone facultar al Síndico para que represente al Municipio en las asambleas del Condominio “UMA”, otorgándole los poderes que de la misma propuesta de punto de acuerdo se desprenden.** A continuación se da cuenta de la presente propuesta de punto de acuerdo, planteada en los siguientes términos: -----

--- Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Respetables regidores. El suscrito Lic. Salvador González Resendiz, en mi carácter de Presidente y Regidor del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en uso y ejercicio de las Facultades que me confieren los artículos 41 fracción I y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 20 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, presento a su distinguida consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la presente Iniciativa con punto de acuerdo, por la que se propone: A).- Facultar al Síndico para que represente al Municipio en las asambleas del Condominio “UMA” y tome las decisiones convenientes, para la debida protección de patrimonio Municipal, así como la buena administración del condominio. De lo anterior éste órgano colegiado entra al estudio del asunto mediante los siguientes; ANTECEDENTES. 1.- Mediante acuerdo número 0400/2011, de fecha 17 diecisiete de marzo del año 2011 dos mil once, se aprobó entre otras cosas lo siguiente: ..... TERCERO.- Se autoriza la Constitución de un Régimen de Propiedad en Condominio de oficinas administrativas y de comercio por conducto del Síndico Municipal, previo la obtención de las licencias respectivas en los términos establecidos en el punto VIII del capítulo de Antecedentes y V del capítulo de Considerandos del presente dictamen, respecto del bien resultante de la fusión señalada en el punto SEGUNDO anterior del capítulo de PUNTOS DE ACUERDO, debiendo ser en atención a su uso, de oficinas administrativas y comercios. CUARTO.-. Una vez afectado en Régimen de Propiedad en Condominio de oficinas administrativas y de Comercio, se aprueba y se autoriza suscribir convenio de cumplimiento de obligación de pago y transmisión de propiedad de manera directa con la persona jurídica denominada Constructora Metropolitana de Guadalajara S.A. de C.V., en los mejores términos para el Municipio de Puerto Vallarta, por lo que se autoriza otorgar en dación en

pago, las unidades privativas resultantes e identificadas en el punto número V del capítulo de Considerandos anterior, para extinguir las obligaciones de pago o se tenga por liquidado el adeudo señalado en el punto VII del capítulo de antecedentes del presente dictamen, respecto de las cantidades señaladas en los términos del punto VI del capítulo de Considerandos del presente dictamen. ....

SEXTO.- En virtud de la constitución de un Régimen de Propiedad de Condominio señalado en el punto de acuerdo TERCERO anterior, se autoriza al Síndico Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, suscriba el Reglamento Interior respectivo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1006 del Código Civil del Estado de Jalisco. SEPTIMO.- Se instruya a la Sindicatura Municipal con apoyo de la Secretaria General del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se de cumplimiento a lo aprobado y acordado en el presente Dictamen autorizando para que intervenga en cualquier otro acto que sea necesario su intervención a efecto de cumplimentar el presente dictamen de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia. 2.- Derivado del acuerdo descrito en el punto inmediato anterior, con fecha 17 diecisiete de marzo del presente año, se llevo a cabo la escritura de Constitución de Régimen en Condominio "UMA", el cual quedo asentado en la escritura pública número 30,141 treinta mil ciento cuarenta y uno, pasada ante la fe del notario público número 5 de esta Municipalidad. 3.- Con fecha 30,322 treinta mil trescientos veintidós, de fecha 14 catorce de abril del año 2011 dos mil once, se realizó la formalización de dación en pago, incluyendo la transmisión de inmuebles propiedad, respecto de varias unidades privativas del Condominio "UMA" a favor de la empresa Constructora Metropolitana de Guadalajara S.A. de C.V., derivado del punto cuarto del acuerdo de ayuntamiento número 0400/2011, de fecha 17 diecisiete de marzo del año 2011 dos mil once. Una vez que se analizaron los antecedentes descritos con antelación, estas Comisiones edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda, entran al estudio del asunto mediante las siguientes; CONSIDERACIONES; 1.- Tomando en cuenta la naturaleza de la constitución del régimen en condominio UMA, dentro del cual en sus áreas privativas existen propiedades del Municipio y por ende del dominio público, y que coexisten con unidades privativas de una Empresa regidas por el dominio privado, es menester de este Honorable Ayuntamiento brindar de las facultades necesarias al síndico para que pueda hacer la debida defensa de la propiedad del Municipio dentro de las decisiones que se celebren en el condominio UMA y emita por medio de su representación la voluntad del Ayuntamiento, con respecto a las disposiciones que se tomen dentro de las asambleas del condominio. 2.- Por otra parte existen diferentes factores que se presenta dentro de la vida de un condominio, como pueden ser las designaciones de los integrantes de órganos internos dentro del mismo, las facultades que se les confiere a los integrantes de éstos órganos, así como la disposición o delegación de esas facultades, para el debido funcionamiento del condominio. Así las cosas, estas comisiones dictaminadoras una vez que ha analizado los antecedentes y las consideraciones descritos con antelación, se avocaron a estudiar el siguiente; MARCO JURÍDICO: I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio, es la base territorial de la organización política y administrativa del estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos a su territorio, administración y gobierno del Municipio, como el caso que ahora nos ocupa, en propiedades propiedad de Municipio. II.- De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad a lo estatuido en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al señalar que, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que la Constitución otorga al gobierno

municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado. III.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. IV.- El diverso 3 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece; que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Como consecuencia de lo anterior, presento ante este colegiado la presente iniciativa con punto de acuerdo poniendo a su consideración lo siguiente: A) Facultar al Síndico para que represente al Municipio en las asambleas del Condominio “UMA” y tome las decisiones convenientes, para la debida protección de patrimonio Municipal, así como la buena administración del condominio, por lo que se le dotará en éste caso específico de los siguientes poderes: A. PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, con facultades para representar al Municipio en las Asamblea del Condominio denominado UMA, respecto a la administración de sus bienes, así como para firmar y ejecutar toda clase de convenios y contratos, y obligarse en nombre del Municipio en cualquier tipo de acto necesario para el cumplimiento de su objeto. Tendrá todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del artículo 2207 párrafo segundo del Código Civil del Estado de Jalisco, segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, así como los artículos 2547 (dos mil quinientos cuarenta y siete), 2553 (dos mil quinientos cincuenta y tres) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal. B. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, quedando facultado para representar al Condominio ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas, civiles, penales y del trabajo, federales, locales y municipales, con todas las facultades generales y las especiales, aún las que requieran cláusula o mención especial, sin limitación alguna, en los términos del artículo 2207 párrafo primero del Código Civil del Estado de Jalisco, primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, con las facultades especiales que señalan los artículos 2574 (dos mil quinientos setenta y cuatro), 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos), 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), y 2593 (Dos mil quinientos noventa y tres) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal en donde se ejercite este poder, mismos que se dan aquí por reproducidos. En consecuencia, tendrá las siguientes facultades, las cuales se mencionan enunciativa pero no limitativamente: para articular y absolver posiciones, a nombre del otorgante, en juicio o fuera de él, transigir, comprometer en árbitros, dirimir controversias a través de amigables componedores, comparecer a audiencias conciliatorias como representante facultado para cumplimentar el fin de dichas audiencias, recusar con o sin causa, desistirse, recibir pagos; con la mayor amplitud se le faculta para presentar quejas, denuncias, querrelas o acusaciones y para erigirse en coadyuvante del Ministerio Público y para ejercer en general todos y cada uno de los derechos que confiere el Apartado B del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en procesos penales; constituir en parte civil al Condominio, otorgar el perdón cuando legalmente proceda; y en general para que inicie, prosiga y dé término como les parezca, desistiéndose, incluso de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos del juicio de amparo, pudiendo en consecuencia: firmar toda clase de documentos, gestionar, promover, presentar pruebas, nombrar peritos, formular alegatos, repreguntar, interponer recursos, presentar toda clase de documentos y oír y recibir notificaciones. C. PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, quedando facultado



para representar al Municipio, de conformidad y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la Ley Federal del Trabajo vigente. Como representante legal patronal y apoderado general podrán actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales. En general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitar sus facultades ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para efectos de los citados artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete), y también la representación legal del Condominio para todos los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos), fracciones II (segunda) y III (tercera) de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos 786 (setecientos ochenta y seis) y 787 (setecientos ochenta y siete) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones con el carácter de representantes legales del Condominio, con facultades precisas para desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 739 (setecientos treinta y nueve), podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres) en sus tres etapas de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 877 (ochocientos setenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta); contestar demandas, ofrecer pruebas; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro), todos los anteriores artículos, de la Ley Federal del Trabajo; asimismo, se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante del Condominio en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad. Asimismo, el presente poder se otorga, incluyendo expresamente, pero sin que ello sea limitativo, facultades para actos de administración en materia laboral, tales como la ocupación y distribución de trabajadores, la determinación de las tareas que corresponden a cada puesto o área de trabajo y sus remuneraciones y; en su caso, la desocupación o promoción de todo tipo de trabajadores, pudiendo por ende, firmar toda clase de contratos o convenios de trabajo y terminarlos o rescindirlos y, en general, obligar al Condominio en materia laboral en todo aquello que compete a la administración. D. PODER PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, tan amplio como en derecho sea permitido, para que en nombre y representación del Condominio pueda abrir y cerrar cuentas bancarias. E. PODER ESPECIAL, para que lo ejercite en los términos del artículo 2553 (dos mil quinientos veintitrés) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, pero tan amplio como en derecho sea necesario para representar al Condominio ante cualquier dependencia gubernamental y ante organismos descentralizados y centralizados e incluso ante empresas de participación estatal mayoritarias o minoritarias, tales como las que a continuación se indican en forma enunciativa y no limitativa: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Tesorería General del Estado, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; para iniciar, proseguir o finiquitar asuntos administrativos, formular, firmar y obtener los documentos ante las entidades mencionadas, dar los avisos fiscales necesarios derivados de la operación del Condominio, realizar el trámite inherente a la firma electrónica avanzada ante el Servicio de

Administración Tributaria y cualquier otro trámite ante tal entidad, así como su inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, y celebrar toda clase de actos, convenios y contratos con dichas entidades. F. PODER ESPECIAL PARA DELEGAR, para que en los términos del artículo 2574 (dos mil quinientos setenta y cuatro) del Código Civil Federal, sus correlativos de las demás Entidades Federativas y del Distrito Federal, delegue total o parcialmente, pero reservándose para sí el ejercicio de su poder, las facultades que le fueron otorgadas. Asimismo, el apoderado tendrá la facultad para revocar los poderes que haya otorgado de conformidad con lo aquí establecido. Es por todos los antecedentes y consideraciones descritos en la presente iniciativa con punto acuerdo y de conformidad con los fundamentos legales mencionados en el cuerpo del presente, pongo a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, lo siguiente; PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.- Facultar al Síndico para que represente al Municipio en las asambleas del Condominio "UMA" y tome las decisiones convenientes, para la debida protección de patrimonio Municipal, así como la buena administración del condominio, por lo que se le dotará en éste caso específico de los siguientes poderes: A. PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, con facultades para representar al Municipio en las Asamblea del Condominio denominado UMA, respecto a la administración de sus bienes, así como para firmar y ejecutar toda clase de convenios y contratos, y obligarse en nombre del Municipio en cualquier tipo de acto necesario para el cumplimiento de su objeto. Tendrá todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del artículo 2207 párrafo segundo del Código Civil del Estado de Jalisco, segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, así como los artículos 2547 (dos mil quinientos cuarenta y siete), 2553 (dos mil quinientos cincuenta y tres) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal. B. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, quedando facultado para representar al Condominio ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas, civiles, penales y del trabajo, federales, locales y municipales, con todas las facultades generales y las especiales, aún las que requieran cláusula o mención especial, sin limitación alguna, en los términos del artículo 2207 párrafo primero del Código Civil del Estado de Jalisco, primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, con las facultades especiales que señalan los artículos 2574 (dos mil quinientos setenta y cuatro), 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos), 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), y 2593 (Dos mil quinientos noventa y tres) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal en donde se ejercite este poder, mismos que se dan aquí por reproducidos. En consecuencia, tendrá las siguientes facultades, las cuales se mencionan enunciativa pero no limitativamente: para articular y absolver posiciones, a nombre del otorgante, en juicio o fuera de él, transigir, comprometer en árbitros, dirimir controversias a través de amigables componedores, comparecer a audiencias conciliatorias como representante facultado para cumplimentar el fin de dichas audiencias, recusar con o sin causa, desistirse, recibir pagos; con la mayor amplitud se le faculta para presentar quejas, denuncias, querellas o acusaciones y para erigirse en coadyuvante del Ministerio Público y para ejercer en general todos y cada uno de los derechos que confiere el Apartado B del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en procesos penales; constituir en parte civil al Condominio, otorgar el perdón cuando legalmente proceda; y en general para que inicie, prosiga y dé término como le parezca, desistiéndose, incluso de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos del juicio de amparo, pudiendo en consecuencia: firmar toda clase de documentos, gestionar, promover, presentar pruebas, nombrar peritos, formular alegatos, repreguntar, interponer recursos, presentar toda clase de documentos y oír y recibir notificaciones. C. PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, quedando facultado para representar al Municipio, de conformidad y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873

(ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la Ley Federal del Trabajo vigente. Como representante legal patronal y apoderado general podrán actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales. En general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitar sus facultades ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para efectos de los citados artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete), y también la representación legal del Condominio para todos los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos), fracciones II (segunda) y III (tercera) de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos 786 (setecientos ochenta y seis) y 787 (setecientos ochenta y siete) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones con el carácter de representantes legales del Condominio, con facultades precisas para desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 739 (setecientos treinta y nueve), podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres) en sus tres etapas de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 877 (ochocientos setenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta); contestar demandas, ofrecer pruebas; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro), todos los anteriores artículos, de la Ley Federal del Trabajo; asimismo, se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante del Condominio en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad. Asimismo, el presente poder se otorga, incluyendo expresamente, pero sin que ello sea limitativo, facultades para actos de administración en materia laboral, tales como la ocupación y distribución de trabajadores, la determinación de las tareas que corresponden a cada puesto o área de trabajo y sus remuneraciones y; en su caso, la desocupación o promoción de todo tipo de trabajadores, pudiendo por ende, firmar toda clase de contratos o convenios de trabajo y terminarlos o rescindirlos y, en general, obligar al Condominio en materia laboral en todo aquello que compete a la administración. D. PODER PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, tan amplio como en derecho sea permitido, para que en nombre y representación del Condominio pueda abrir y cerrar cuentas bancarias. E. PODER ESPECIAL, para que lo ejercite en los términos del artículo 2553 (dos mil quinientos veintitrés) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, pero tan amplio como en derecho sea necesario para representar al Condominio ante cualquier dependencia gubernamental y ante organismos descentralizados y centralizados e incluso ante empresas de participación estatal mayoritarias o minoritarias, tales como las que a continuación se indican en forma enunciativa y no limitativa: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Tesorería General del Estado, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; para iniciar, proseguir o finiquitar asuntos administrativos, formular, firmar y obtener los documentos ante las entidades mencionadas, dar los avisos fiscales necesarios derivados de la operación del Condominio, realizar el trámite inherente a la firma electrónica avanzada ante el Servicio de Administración Tributaria y cualquier otro trámite ante tal entidad, así como su inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, y celebrar toda clase de actos, convenios y contratos con dichas entidades. F. PODER ESPECIAL PARA DELEGAR, para que en los términos del

artículo 2574 (dos mil quinientos setenta y cuatro) del Código Civil Federal, sus correlativos de las demás Entidades Federativas y del Distrito Federal, delegue total o parcialmente, pero reservándose para sí el ejercicio de su poder, las facultades que le fueron otorgadas. Asimismo, el apoderado tendrá la facultad para revocar los poderes que haya otorgado de conformidad con lo aquí establecido. Atentamente. “2011, año de los Juegos Panamericanos en Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco, a 21 de Octubre del 2011. Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal. (RÚBRICA).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí igual, para no.... preguntarle al regidor Nacho, si fuera ir en contra pues lo ponemos hasta finalizar la administración, se está poniendo a consideración que sea el síndico, no se habla de una persona en particular, es decir, hoy es Fernando, mañana es el síndico que esté en turno, en virtud de que es el que lleva...es abogado del municipio, pero bueno, igual si va en ese sentido yo preferiría someterlo hasta el término de la administración y que sea la siguiente administración la que decida, en caso de que no se fuera aprobar, la que decida si es el Síndico, si es el Presidente o a qué personas se le dan las facultades. Preguntarles ahí Nacho. Entonces, ¿a favor?, si es así, entonces se queda como estaba y lo pongo a su consideración, insistir que es el síndico, no es la persona, ahora que se nos vaya el síndico, pues será el que esté. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos de los integrantes del Ayuntamiento, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo signada por la C. Regidora, María Esther Blanco Peña, por la que se propone instruir al Oficial Mayor Administrativo para que dentro de edificio del palacio municipal se habilite un espacio donde se pueda brindar los primeros auxilios tanto a los trabajadores como a los ciudadanos que visitan las oficinas municipales.** A continuación se da cuenta del presente punto de acuerdo planteado en los siguientes términos.-----

--- CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. La que suscribe C. María Esther Blanco Peña, En mi carácter de Regidora, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, 40, 41 fracción II, IV, 42, 45 ,46, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con el debido respeto comparezco ante este H. Pleno del Ayuntamiento a poner a su consideración para su análisis y posteriormente aprobación el presente PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se instruye al Oficial Mayor Administrativo para que dentro del edificio del Palacio Municipal se habilite un espacio donde se pueda brindar primeros auxilios tanto a los trabajadores como a los ciudadanos que nos visitan, así mismo de entre el personal de este ayuntamiento que cuente con los conocimientos de paramédicos se comisione para llevar a cabo lo antes propuesto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Dentro del Palacio Municipal de Puerto Vallarta Jalisco, laboran un aproximando de 488 cuatrocientos ochenta y ocho personas y tenemos un flujo de visitantes diarios de aproximadamente 600 seiscientos lo que se traduce que en un día normal en el Ayuntamiento acuden 1088 mil ochenta y ocho personas aproximadamente entre el personal que labora, ciudadanos y visitantes, los cuales son niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, discapacitados y mujeres embarazadas, ciudadanos que pueden padecer enfermedades controladas, así como también todos somos susceptibles a tener algún accidente de cualquier tipo y tomando en consideración que el hospital más cercano se encuentra a 10 minutos de este edificio, y atendiendo a que todo ciudadano tiene derechos a la protección por parte del estado, a través de los órganos de seguridad ciudadana, considero que es primordial contar con un servicio de paramédicos dentro de este edificio, que ofrezcan los primeros auxilios tantos a los trabajadores como los visitantes pues esto puede ser la determinación entre la vida y la muerte de una persona. Se define como Emergencia Médica, a todas aquellas situaciones que afectan al ser humano y que se presentan en forma intempestiva, inesperada e inoportuna, no es raro escuchar que tal o cual persona sufrió un accidente, se le bajo o subió la presión, etc. Acontecimientos que posiblemente pueden ser no importantes en primera instancia pero que si no se atienden con rapidez y sobre todo con

personas que tengan el conocimiento necesario pueden ser menoscabos para la salud de cada individuo, esa situación hace que se ponga en peligro su salud y por tanto su vida, por tal motivo considero que es necesario contar con dos paramédicos para la atención de los accidentados o enfermos críticos, en el propio lugar de los acontecimientos. Lo que se quiere con el punto de acuerdo es brindar una atención prioritaria a las personas en condición de urgencia médica de primera instancia con el fin de salvaguardar la integridad física de todos los ciudadanos. CONSIDERACIONES. Ahora bien, el punto de acuerdo no tiene incidencia alguna en la parte presupuestal toda vez que esta Institución cuenta con dependencias que tienen el personal capacitado y con los conocimientos necesarios para brindar los primeros auxilios, solo es cuestión que la Oficialía Mayor Administrativa organice y planifique la forma en que los paramédicos atenderán esta proyecto. MARCO LEGAL. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4o.- (se deroga el párrafo primero). El varón y mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Artículo 115 párrafo primero y segundo, 73 fracciones I y II, 79 de la Carta Magna del Estado de Jalisco, 40, 41 fracción II, 42, 44, 45, 46, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO. Se instruye al Oficial Mayor Administrativo para que de entre el personal que integra Servicios Médicos Municipales, Bomberos y Protección Civil, seleccione a dos paramédicos para que brinden el servicio de primeros auxilios dentro del Palacio Municipal, así mismo sea la misma dependencia de Oficialía Mayor administrativa quien busque y acondicione un espacio donde se puedan instalar dichos paramédicos. ARAGRAFO. Una vez que sea inaugurada la Unidad Municipal Administrativa II se realice el mismo procedimiento en el nuevo edificio. SEGUNDO. La Secretaría de General de este Municipio, será quien velará por la ejecución y el cumplimiento del presente acuerdo. ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO; 19 DE OCTUBRE DEL 2011. C. REGIDORA. MARIA ESTHER BLANCO PEÑA. (RÚBRICA).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Es facultad del Presidente?, sí, digo, sí es facultad del Presidente, pero bueno, finalmente hay regidores...que no está por demás, quieren dejar plasmado el tema y adelante”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “También es facultad del Presidente entregar los medicamentos en servicios públicos municipales y no los entrega, servicios médicos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces, yo pongo a su consideración...adelante”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Todavía no termino. Se está pidiendo que se instale un área donde se le den los servicios médicos cuando no tiene ningún sentido, ya nos vamos a cambiar de aquí, ya se van hacer las modificaciones, vamos a erogar gastos en algo...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es en la nueva regidor. Ahí lo platicamos con la regidora, en las nuevas instalaciones está considerada una sala, un área de enfermería de primeros auxilios, aquí ya no vamos a gastar”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Independientemente, son sus facultades”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Por eso, yo someto a su consideración. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. ¿En contra?, a ver, en contra ¿cuántos son?, cinco ¿los que se abstengan?”. El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Es que originalmente en el texto no se especifica en qué sitios se iba a instalar, nosotros consideramos que iba a ser en este lugar. Además bueno, por ley, el mismo Ayuntamiento como un centro de trabajo y al ser patrón, tiene la obligatoriedad de contar con un área de primeros auxilios, y de no ser así, pues por lo menos con un botiquín de primeros auxilios. Entonces no veo por qué la razón de polemizar al respecto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Miren, yo propondría que se establezca que en la nueva presidencia, aunque por ley lo marca, que quede asentado que debemos de considerarlo. Yo pondría a su consideración nuevamente con esta modificación, que se especifique que es en las nuevas oficinas de la presidencia. Adelante Dulce”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Perdón Dulce, bueno, yo considero que es ocioso, o sea, ya lo mencionó Ricardo, es obligación del patrón otorgar ese servicio, tener botiquín de primeros auxilios o tener un área de primeros auxilios, aquí está un dirigente obrero, y yo creo que él sabe perfectamente de esto. A mí me parece que no es necesario que acordemos

que se haga lo que es por ley obligación hacerse”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Es nada más de forma pues únicamente, el oficial mayor administrativo que obviamente depende del Presidente Municipal, está pidiendo que se le habilite un espacio para hacer esta acción, que es un derecho, y habla que también a algunos turistas que lo requieran, entonces, yo creo que adelante y sin mucha mas discusión; y en la UMA y en las demás áreas que tenemos, Servicios Públicos, la UMA I y todos, debe haber un espacio donde los trabajadores tengan esta actividad”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, adelante Dulce”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Nada más quiero hacer el comentario. Lo que pasa es que abre el abanico hacia los ciudadanos, entonces, en un momento dado ni siquiera menciona ahí a los ciudadanos que asisten ahí o al rato van a llegar de afuera, como servicios médicos, que a final de cuentas le abren el abanico a mucha gente ¿no? Entonces, yo creo que igual y pudiéramos mandarlo a comisión Presidente, si es que lo quieren pasar por un acuerdo del Ayuntamiento y que se haga un poco...se puntualice, porque estamos también dejando un punto de acuerdo para futuras administraciones, y el proyecto de la UMA que a lo mejor ya hasta está incluido y nosotros estamos trabajando en este tema de manera...ya está el médico”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Carlos?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Bueno, en ese aspecto...o sea, es nuestra obligación, porque el patrón somos el Ayuntamiento y lo único que estamos diciéndole al Oficial Mayor “cumple con la obligación”, obvio es que si se da una emergencia de algún ciudadano, obviamente tenemos la obligación de prestarle los primeros auxilios, no resarcir eso, y turnarlo a la unidad médica mas cercana”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, pues ya está votado, nada más era preguntarle al regidor el sentido de su voto, se abstiene. Entonces, se suma a la mayoría. Estamos hablando de once votos a favor y cinco en contra ¿no?”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 10 (diez) votos a favor, 05 (cinco) votos en contra por parte de los C.C. Regidores, Ignacio Guzmán García, Julio César Santana Hernández, Ana Carina Cibrián, Héctor Gallegos de Santiago y Dulce María Flores Flores; así como (01) una abstención por parte del regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, que en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 119 último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Publica del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se suma al voto de la mayoría.-----

#### --- 6.- Asuntos Generales.-----

--- **6.1.- Propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, en la que propone se autorice y faculte al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban un contrato de donación con la 8va. Zona Naval de la Secretaría de Marina, con el fin de otorgarles en donación cuatro bancas y cinco luminarias, mobiliario que fue retirado de malecón y que se encuentra sin uso en las bodegas de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.** A continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo propuesto en los siguientes términos:-----

--- El suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su elevada consideración el siguiente Punto de Acuerdo, el cual tiene por objeto lo siguiente: A).- Se autorice y faculte al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que firmen un contrato de donación con la 8° Octava Zona Naval de la Secretaria de Marina, por conducto de la persona a quien esa dependencia nombre como su representante legal, con el fin de otorgarles en donación 4 cuatro Bancas y 5 cinco luminarias, mobiliario que fue retirado del Malecón y que en estos momentos se encuentran sin uso en las bodegas de Servicios Públicos Municipales. De lo anterior relato los siguientes; ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES; 1.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, desde su constitución ha tenido excelente colaboración con las fuerzas armadas del país, en especial con la octava zona naval, dependiente de la Secretaria de Marina, cooperación que ha

significado a lo largo del tiempo los apoyos que ha brindado la zona naval al Pueblo de Puerto Vallarta, en diversos eventos extraordinarios como son inundaciones, huracanes, seguridad, resguardo, traslado etcétera, motivos por los cuales la reciprocidad entre las distintas dependencias federales y el Ayuntamiento debe de seguir siendo ideal, en beneficio a la ciudadanía de nuestro Puerto. 2.- Con fecha 15 quince de Mayo del año 2011, se inicio con los trabajos de Reforzamiento del Malecón de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que fue retirado del lugar, todo el mobiliario urbano que existía, como son: luminarias, bancas, contenedores de basura, esculturas, etcétera, los cuales están algunas de ellas en disposición en bodegas de la Dirección de Servicios Público Municipales, menaje que se ha ido instalando en diferentes parques de la ciudad, sin embargo están en existencia bancas y luminarias las cuales se pudieran dar en donación. Por todo lo anteriormente expuesto, me permito proponer para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- Se autoriza y faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y a la encargada de la Hacienda Municipal, para que firmen contrato de donación con la 8° Octava Zona Naval, de la Secretaría de Marina, por conducto de la persona a quien esa dependencia nombre como su representante legal, con el fin de otorgarles en comodato 4 cuatro Bancas y 5 cinco luminarias, del mobiliario que fue retirado del Malecón. Atentamente. “2011, año de los Juegos Panamericanos en Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco, a 21 de Octubre de 2011. (Rúbrica) Lic. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, yo les hago llegar una petición muy sencilla, donde pedimos, donde a petición de la Secretaría de Marina le estamos haciendo llegar...nos están pidiendo cuatro bancas, de las usadas que estaban en el malecón, y cinco luminarias de las estaban también utilizándose en el malecón. Entonces, en vista de que no se están utilizando, nos están pidiendo que se las demos en comodato. Yo le pedí primero pasarlo por el Pleno ¿eh?, la Secretaría de Marina tiene un pequeño malecón frente a donde hacen los eventos, nos están pidiendo cuatro bancas usadas y cinco luminarias usadas también, que si les hacemos el favor de dárselas en comodato”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Yo propongo que se las donemos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perdón, en donación viene”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Perdón, yo propongo que se las donemos, o sea, cuándo nos las van a devolver y en qué condiciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues que sea en donación ¿no?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Presidente, le había sugerido también a Servicios Públicos colocaran unas afuera del estadio de La Bobadilla, porque también no tenemos bancas y la gente, los padres de familia que van por sus hijos no tienen donde sentarse, se están sentando en las banquetas, hace seis meses lo solicité y no, hasta la fecha”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Por lo pronto, si les parece ponemos a consideración este punto y le pido al Secretario General dé seguimiento al tema ¿si? Los que estén por la afirmativa...”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Pero que sea donación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En donación, sí. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **6.2.- Petición planteada por el Comisariado ejidal de Soyatán, municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco, en la que solicitan autorización para instalar una exposición artesanal del 15 al 22 de Noviembre del año 2011, en las instalaciones que ocupa la Macro Plaza ubicada sobre la Avenida Francisco Villa de esta ciudad portuaria, donde se exhibirán diversos productos, dentro de los que se podrán encontrar muebles de madera tallados a mano y prendas de vestir con bordados y deshilados.** El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “No sé si ya la Secretaría les distribuyó un escrito del Comisariado Ejidal de Soyatán, Jalisco, ahí se los van hacer llegar ahorita. Es muy simple lo que

piden los ejidatarios de Soyatán, ellos ya son miembros de Puerto Vallarta porque una parte del ejido está en el Municipio de Puerto Vallarta y pagan el predial aquí, ejidal pero lo pagan aquí en Puerto Vallarta, y lo único que piden pues...tienen unos artesanos que tallan muy bonito la madera, y que les permitamos un espacio donde hagan su exhibición y/o venta. Se les dijo que buscaran un espacio que no sea tan conflictivo, ya se acercaron ellos con la Macro plaza, la Macro plaza en su estacionamiento les va a permitir eso, ya saben que los estacionamientos pertenecen a ellos y no creo que haya ningún inconveniente en que les digamos adelante a nuestros hermanos de Soyatán a exponer su trabajo. Y obviamente para que también puedan estar aquí los ciudadanos de Puerto Vallarta comprando productos de la región a bajo precio. Yo pediría Presidente, obviamente es algo simple darle para delante a la votación para que ya se les autorice a estos compañeros”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Nada más una pregunta, normalmente en los estacionamientos de SAM’S, en todos lados ha habido eventos y nunca han tenido que pasar por sesión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo que pasa es que, miren, les soy honesto...sí, pero finalmente...por eso, lo que abunda no daña regidora, ¿sí? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múicipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **6.3.- Escrito signado por el Síndico Municipal, en el que propone se autorice el proyecto de convenio de colaboración a suscribirse entre este municipio y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mismo que tiene como fin el promover y desarrollar en el ámbito de sus respectivas competencias las políticas y acuerdos necesarios para la promoción de la actividad física en los entornos escolar, laboral, municipal, como medio para prevenir el sedentarismo y la obesidad y tener una mejor salud.** El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Punto dos. Rescaté de la Sindicatura un convenio perdido ahí en revisión desde hace como ocho meses. Es un convenio que nos beneficia a Puerto Vallarta, porque la CONADE está proponiendo pagarnos el cincuenta por ciento de lo que se les dé como gratificación o salario a activadores físicos. ¿Qué nos pide la CONADE?, que en todos los espacios deportivos hagamos activación física y que ellos nos cubren el cincuenta por ciento del costo a esta gente. Entonces, la activación física es un programa que tiene la CONADE a nivel nacional, la zumba viene siendo una activación física, pero estos activadores no nada más van a dar zumba, va a capacitárseles para desarrollar las actividades físico atléticas, llámese elasticidad, la resistencia, la fuerza, la velocidad y por qué no, ir encauzando a los vecinos de un barrio a actividades deportivas. Éste convenio únicamente consiste en que autoricemos al Presidente, al Secretario y al Síndico se celebre este convenio para que bajemos un poquito de recursos de la CONADE y activar físicamente a Puerto Vallarta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No es zumba, no tengan miedo, digo, yo sé que asusta la zumba. Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí mira, nos brincamos de un punto a otro sin hacer la votación correspondiente, desde el primer punto que nos diste...yo no he votado, yo no le he votado señor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón, Secretario, el punto de los vecinos, de los ejidatarios de Soyatán ¿ya fue votado?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Claro”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Yo no lo he votado hasta ahorita”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Fue unanimidad ¿no?; Presidente, ¿le puede pedir el voto a Gallegos que se excluyó?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Por eso, le pido no esperarnos tanto, porque asentamos que era por unanimidad. Adelante”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “¿Si pone a consideración aprobar el convenio del Ayuntamiento con la CONADE? Perdón, el cincuenta por ciento de lo que se les pague a los instructores, a los activadores físicos, obviamente las instalaciones y todo lo demás. La CONADE nos paga el cincuenta por ciento, si lees la cláusula...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, como hemos estado pidiendo cuentas y todo, no sabemos cómo está la situación financiera, hemos estado solicitando la situación financiera, no...mi voto va a ser en contra, no porque el proyecto esté mal, sino porque hasta la fecha no sé si tenemos el recurso necesario



para poder integrar ese presupuesto a ese apoyo o a ese recurso”. El regidor, Lic. Caros Efraín Yerena: “La fracción cuarta, número quinto romano dice que la CONADE se compromete a cubrir el pago de los activadores físicos en parte igual que el Municipio, o sea, es el cincuenta por ciento. Y respecto a lo que dice el Regidor Gallegos, en el presupuesto de egresos el COMUFODAJ o Consejo Municipal de Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud, tiene un presupuesto de once millones y medio más o menos, de los cuales la tesorera no le ha dado mas que como el cincuenta por ciento, y obviamente de ahí se cubriría ese gasto”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Ni a deportes ni a nosotros cuentas absolutamente, por eso es la protesta y mi voto en contra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Nacho”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “A ver, miren, yo sé que es un programa vamos, general para toda la República, Bernardo de la Garza lo lanza y el que se adhiera adelante y el que no pues...así de simple ¿no? Sin embargo, no todos los municipios tienen lo que tenemos nosotros, bueno, salvo Zapopan, algunos otros municipios, Ciudad Guzmán, Guadalajara misma creo, tienen una comisión municipal del deporte, que es un organismo con gobierno propio. Yo lo que propongo es que este asunto lo llevemos al consejo ¿cómo se llama? la comisión municipal del deporte”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Consejo Municipal de Fomento Deportivo”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Ése, que lo llevemos ahí y que ahí nos den algún programa o algo y que evaluemos cuánto cuesta, porque ellos tienen un presupuesto que ejercer, ver si tienen dinero o si habrá necesidad de asignarles alguna partida dentro del presupuesto que se va yo me imagino, aprobar este año aquí en el municipio. Entonces, yo sugiero que se lleve al seno de la comisión municipal del deporte y luego ya a la comisión del deporte misma, ya con más elementos podemos saber cuánto va a costar eso”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, en el Reglamento del Consejo Municipal se establece que lo que apruebe el órgano de gobierno del consejo, tiene que pasar a este Pleno a aprobarse. Entonces, lo único tenemos es que vamos a entorpecer y ya a escasos, dos, tres meses de que termine el año; lo único que haríamos en el consejo efectivamente donde toda la comisión de juventud y deportes somos parte, es que nos va de acuerdo a lo que tengamos de presupuesto, obviamente son los activadores que se van a contratar, no podemos ir más allá de lo que tengamos de presupuesto, ahí se vería el detalle. Ahorita lo único que estamos haciendo es facultar al Ayuntamiento para que firme este convenio con la CONADE y poder bajar recursos. ¿Cuánto vamos a bajar?, si ponemos un peso, un peso pone la CONADE, si ponemos cien, cien pone la CONADE ¿no?, pero ya el detalle de en qué áreas, cuántos y cuánto se le pagaría a cada activador, lo veríamos en el consejo municipal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Dulce”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, el mismo regidor lo acaba de mencionar, debería de haber pasado primero por ahí. Ahorita lo que él sugiere es que lo votemos a favor, regrese, y haga su trabajo la comisión. Yo creo que no pasa nada, si se termina la administración vamos a iniciar el siguiente...perdón, el año, todavía queda un año más y creo que debemos de ser cuidadosos con esto. Tú y yo hemos coincidido, estamos en octubre ¿eh?, tú y yo hemos coincidido que las cuentas claras no están, entonces hay que esperar eso, incluso está en proceso lo del presupuesto. Yo creo que podemos Presidente, mandarlo a comisión si gustan, o que se vaya directamente a aquella comisión, porque son más...acuérdate que habíamos quedado con la nómina y pues la nómina no sabemos también cómo...si ha bajado o no ha bajado. Yo creo que primero uno y luego el dos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces, a ver, a la comisión de deporte, de juventud y deporte y hacienda. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad. Carlos, convocando Juventud y Deportes”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Hacienda y Juventud y Deportes; convocando la comisión de Juventud y Deportes.**-----

--- 6.4.- Informe del Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez respecto a las actividades realizadas los días 13 y 14 de noviembre del año que transcurre, respecto a la autorización del poder especial

que le fuera otorgado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 05 de Octubre del presente año, con motivo de la licencia otorgada al Síndico Municipal. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Buenas tardes a todos. De acuerdo a lo aquí instruido por el Pleno en la última sesión y derivado de la autorización que se me concedió para ausentarme el día trece y catorce de octubre, en este momento les hacen llegar el informe. Realmente fue un solamente un documento el que el apoderado que se autorizó por este Pleno, Pedro Salvador Delgado Jiménez, suscribió durante esos dos días. El resto, como dicen los elementos de la corporación, sin novedad. En este caso no es que se ponga a consideración, nada más es informar”.-----

--- **6.5.- Petición formulada el Lic. Fernando Castro Rubio, en la que solicita se le autorice licencia temporal al cargo que viene desempeñando como de Síndico Municipal en la presente administración, del día 07 al 22 de Noviembre del año 2011, reintegrándose a sus labores el día 23 de Noviembre de 2011.** El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Y como segundo punto, también pongo a su consideración, ahí sí, se me permita por motivos personales, ausentarme de mis funciones, se me conceda licencia los días, del lunes siete de noviembre al día martes veintidós de noviembre, para lo cual en los términos del artículo 72 de la Ley del Gobierno, así como su relativo en el código electoral y de participación ciudadana del Estado de Jalisco, se esté a lo ahí estipulado, para que sea el suplente en este caso quien cubra la ausencia temporal, en caso de que sea autorizada dicha licencia”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Carlos?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Hacerle notar al Síndico, que lo hemos tocado muchas veces y él es el que debe velar para que se cumpla y no lo hace, que sigue utilizando el sello con el escudo nacional, cuando ya tenemos un reglamento que establece cuál es el sello o el escudo heráldico de Puerto Vallarta y tampoco lo usa en la papelería”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, pongo a su consideración la petición del síndico. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. A ver, levanten la mano los que estén por la afirmativa, es uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez. ¿Los que estén en contra?, ¿los que se abstengan? Aprobado por Unanimidad de los presentes”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **Toma de Protesta al Licenciado Ernesto Cervantes Gutiérrez, quien habrá de cubrir la licencia solicitada por el Lic. Fernando Castro Rubio, al cargo de Síndico Municipal de este Ayuntamiento.**-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Siguiendo. Le tomamos de una vez la protesta a Ernesto”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Espérame, espérame”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Espérense, espérense, lo que pasa es que le vamos a tomar, aclarando que esta sería a partir del siete y hasta el día veintidós, hasta que no...bueno, no sabemos si tendremos una sesión previa al día siete, entonces...”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Perdón, yo propongo...lo conducente sería eso, si hay una sesión en la que tenga que estar él y que el síndico ya no esté, el titular, se le tome ese día la protesta, pero ahorita tendríamos dos síndicos; además de que va a querer cobrar, tendríamos dos síndicos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “No, perdón Nacho, el Síndico es parte del órgano de gobierno, es una figura y obviamente tiene facultades ejecutivas. Entonces, es importante que se cumpla el protocolo que marca la ley de que tome su protesta y aclarando que sus funciones son del siete al veintidós de noviembre nada más”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Y por qué no se recorre del día siete de noviembre a partir de ahora y ya, no hay problema, que se vaya a organizar todo”. El C. Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Nada más como comentario regidor, es un acto muy similar a cuando el Pleno del Ayuntamiento toma protesta, toma un día antes de iniciar funciones, treinta y uno de diciembre; igual aquí, la toma de protesta es como un requisito nada más y a final de cuentas su vigencia y el inicio de funciones sería a partir de que inicie la licencia del síndico, entonces no habría dos síndicos, el síndico sigue siendo el Licenciado Fernando Castro

y el Licenciado Ernesto Cervantes actuaría como tal a partir del día siete de noviembre y hasta el día veintidós del mismo mes”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Y queda inhabilitado para contender a cargos de elección popular el próximo trienio”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Perdón, yo estoy de acuerdo en el razonamiento que hace el Secretario General parcialmente, que se toma protesta uno o dos días o como el Congreso, la Cámara de Diputados Federal o el Congreso Local que toma protesta dos, tres días antes, pero estamos hoy ¿a qué hoy?, a veintiuno, faltan diez días para que termine el mes de octubre, más siete días, faltan diecisiete días para que entre en función ¿cuál es la urgencia?, ¿cuál es la prisa de que le tomemos ahorita la protesta? y que tengamos a lo mejor nada más de facto dos síndicos”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “A ver, lo que pasa es que ojo, nada más aclarar y sí, porque aquí están los medios de comunicación. La figura es única, no puede decir que se da el supuesto de tener treinta y dos o treinta y cuatro regidores porque tenemos suplentes, no, la figura del síndico es una y se ejerce a través de una persona que en este caso su servidor hasta el día seis de noviembre, y el día siete una vez tomada la protesta él ya puede entrar en funciones, si no protesta, si no rinde la protesta el Licenciado Ernesto Cervantes, y si no hay una sesión previo al día siete no puede ejercer, no puede firmar un documento, entonces se queda el Ayuntamiento sin el representante y cualquier litigio, controversia o acto administrativo que se presente, y si por alguna razón no hubo la sesión, existe pues ahora sí que el gran riesgo de que no pueda firmar por ese pequeño o esa pequeña formalidad, esa es la razón. Y nada más aclarar, no van a haber dos síndicos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ahí regidor, lo único que se está haciendo es estar cumpliendo, posiblemente vamos a tener otra sesión, pero si no, nos obligaría a tener una sesión solamente para este punto, si no, dejaríamos acéfalo el espacio. Entonces, digo, lo que dejas es preparado para que de aquí a quince días lo tenga. Adelante Dulce”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, lo que pasa es que digo...no sé, motivos tendrán y razonamientos también, pero a final de cuentas, si desde ahorita agendamos una sesión de Ayuntamiento para que dos días antes el Síndico titular a esta fecha se tenga que retirar, podemos tratar, digo, traen muchos asuntos en puntos seis, igual los pueden traer ese día, es más, ya agendada vamos a estar listos con la orden del día”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Regidora, créame que yo estoy convencido, no pasa nada, vamos a tener otra antes “de”, lo único que se está haciendo es un tema menos para la sesión, no pasa absolutamente nada. Y de una vez les informo, tenemos muchos temas en los que tenemos que empezar avanzar, inclusive antes de que termine el mes seguramente los tendremos en el sillón, pero igual la tenemos en esta que viene o en la otra, lo único que se está haciendo es cumpliendo y dejándolo listo, cumpliendo una formalidad. Adelante”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Yo creo que es irrelevante lo que estamos discutiendo. A partir... de todos modos tiene que hacerse el cambio de firmas, tienen que mandarse los oficios a las instituciones correspondientes y qué bueno que sea con tiempo, yo creo que no hay ningún problema en ese sentido. Nada más el único problema que puede tener, es de que pida licencia y después la novia se le arrepienta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante Neto, insisto, no debe tener...les pido que nos pongamos de pie. Ciudadano Licenciado, Ernesto Cervantes Gutiérrez, ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Síndico Municipal que se le confiere, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las leyes que de ella emanen y nuestro reglamento municipal, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la nación, del Estado y de nuestro municipio?”. El interpelado, Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez: “Sí, protesto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y nuestro Municipio se lo demanden, de lo contrario, que se lo premien. Felicidades. Y aclarando que es a partir de que surta efectos la licencia del síndico”.

--- **6.6.- Iniciativas con punto de acuerdo suscritas por el Síndico Municipal, en la que propone hacer una modificación parcial a los acuerdos de Ayuntamiento números 0490/2011 y 0491/2011, de fecha 10 de Junio de 2011, en los que se autorizó la celebración de un contrato de cesión de derechos entre el municipio de Puerto Vallarta y los CC. Olga Lidia García Moreno y Roberto**

**Hernández Peña, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Caoba número 735, planta alta, manzana B, del fraccionamiento Las Arboledas, de fecha 10 de Junio de 2011; así como la celebración de un contrato de compraventa o permuta, entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el C. Joel Anguiano Alvarado, respecto del bien inmueble ubicado en calle Caoba número 537, planta baja, manzana B, del fraccionamiento Las Arboledas.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y otro tema, le pedimos también a Pedro que nos hiciera un pequeño reporte, quedamos que.... ¿ya lo presentaste?, ah bueno, en el informe, el otro es comisiones síndico, también de la avenida Federación”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, los otros dos temas es para que se turne a la comisión de planeación. Son las afectaciones de la avenida Agapito Medina, que ya afortunadamente con esto cerraríamos el bloque de los seis afectados y ya que se analice la procedencia y autorización de los respectivos convenios en dicha comisión por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y aprovecho para informar que en el marco de la reunión que tenemos los Presidentes Municipales de esta zona, creo que es la nueve, según la Secretaría de Planeación SEPLAN del Estado, se priorizaron con trece millones de pesos, trece millones de pesos la Avenida Agapito Medina, mejor conocida como Avenida México. La intención es poder habilitar esta avenida con estos trece millones y bueno, por supuesto que apremia ya poder echar abajo estas seis viviendas. Hemos traído muchas veces este tema al Pleno, es un tema que no ha terminado hasta el momento, entonces lo que propone el Síndico es enviarlo a la comisión, no es un tema fácil ponerse de acuerdo con seis personas, por eso les digo que el tema de las afectaciones es un tema complicado. Secretaría de Planeación, no sé quién se quiera sumar, levanten la mano. Héctor Gallegos, Juan Pablo, Hortencia, Esther, Arely y Aleyda se suman...y Dulce se suma. Son dos afectaciones, pues las manejamos como...a la comisión de planeación, sumándose los compañeros antes mencionados, serían los dos casos de las viviendas en la avenida Agapito Medina ¿no?, y la de hacienda también se suma ¿sí? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los C.C. Regidores, Héctor Gallegos de Santiago, Juan Pablo García Castellón, Hortencia Rodríguez González, María Esther Blanco Peña, Virginia Arely Guerrero Flores, Aleyda Isabel Bravo Carbajal y Dulce María Flores Flores.**-----

--- 6.7.- **Propuesta del Síndico Municipal, en la que solicita la firma del convenio de colaboración para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en mobiliario urbano entre el municipio de Puerto Vallarta y Teléfonos de México, S.A.B. de C.V (TELMEX), a efecto de ofrecer dos horas de internet en forma gratuita a la comunidad en general en algunas plazas y lugares públicos de la ciudad.** El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “El siguiente punto es someterlo a su consideración para autorización, que es la suscripción de un convenio con la empresa TELMEX, para la instalación en los puntos principalmente del malecón, de proporcionar internet inalámbrico gratuito hasta por dos horas y después de las dos horas ya sería con cargo al usuario dicho servicio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “TELMEX. Miren, normalmente...por eso, normalmente TELMEX lo que hace es que da oportunidad de conectarse durante treinta minutos como máximo. Hablamos con los directivos del TELMEX y logramos ampliar de treinta minutos a dos horas. Lo que normalmente se hace al llegar a un negocio es que le dan a uno la clave, la clave y contraseña, y uno entra gratuitamente, hay negocios que lo dan gratis por treinta minutos y hay negocios que lo abren más. En el caso del malecón y en el caso de cuatro puntos más en la ciudad, ya está conveniado con TELMEX, el que van a regalar sin pedir la contraseña, va a ser totalmente gratuito, aquí están algunos de los puntos con los que hemos venido platicando con ellos, es el malecón, la plaza de El

Pitillal, la plaza de Ixtapa, la Lázaro Cárdenas y Las Juntas y la nueva presidencia. Hemos venido platicando con ellos, no le cuesta al municipio, lo único que nos piden es poder usar nuestro mobiliario, poderse conectar, en el caso del malecón ni siquiera se tomaron de nuestro mobiliario, se tomaron de las fachadas de las propiedades; lo que piden también es que nosotros paguemos lo que se consume de luz de las conexiones, que es mínimo, digo, a grandes rasgos es lo que pide TELMEX, no nos cuesta, no lleva una mensualidad y podemos ofrecerle a los Vallartenses dos horas gratuitas, como normalmente se hace al llegar a cualquier restaurant u hotel, te dan al llegar tu contraseña, te dan tu clave- contraseña, entras y puedes navegar; pues se podrá en éstos puntos que estamos mencionando, se podrá dar gratuito el servicio, entonces, alguien que quiera en cualquiera de estos puntos, su I Pood, con su Lap Top puede llegar, conectarse, no le va a pedir clave, va a entrar directo y en vez de ser media hora, eso nos llevó como unos cuatro meses, nos vamos a dos horas. Normalmente te regalan la media hora y después te la cortan. Entonces, no le vemos ningún...adelante regidor”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Nada más le comentaba yo hace rato al síndico que es importante pues que las antenas se coloquen precisamente en las fincas, que no se coloquen ni en las palmeras, ni en las lámparas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, bueno, en el caso...regidor, en el caso del malecón ya tenemos el visto bueno de todos para que se conecten de la fachada, de hecho ya nosotros hicimos la obra, que es mínima, pero se hicieron la obra de ranuras para que se conecten en la fachada, ¿mande?, es que nos piden suscribir un convenio, no, todavía no se echa, está gestionado, pero por supuesto que lo que estamos ...es que trascienda la administración, no le vemos ningún problema, no le cuesta al municipio ¿verdad?, ¿sí?, creo que ahí viene en imágenes. Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Adelante Síndico, aprobado por Unanimidad. Síndico ¿algo más?... ¿quién no votó? A ver, perdón, nada más, por eso, a ver, nada más insisto....a ver, nada más para asentar bien en el acta ¿alguno de los regidores votó en contra en este tema de TELMEX?, ¿no?”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Yo no he votado Presidente, no tengo la información”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, entonces nos esperamos a que lo lea, entonces ahorita”. La regidora. Mtra. Ana Carina Cibrián: “Me abstengo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Se abstiene entonces. Dulce, el sentido de... ¿se abstiene también regidora?, se abstiene la regidora. Okey, entonces queda con catorce votos a favor, dos abstenciones que se suman a la mayoría. Aprobado por Mayoría Calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos de los integrantes del Ayuntamiento, por 14 (catorce) votos a favor y 02 (dos) abstenciones por parte de las C.C. Regidoras, Ana Carina Cibrián y Dulce María Flores Flores, que en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 119 último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se suman al voto de la mayoría.-----

--- **6.8.- Escrito signado por C. Antonio Sánchez Lara y Vecinos Firmantes, en su carácter de vecinos de la colonia centro de la delegación de Ixtapa, en el que solicitan el cambio de la junta vecinal de dicha colonia.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí Presidente, mandar el turno a comisiones de Juntas Vecinales, la petición de los vecinos de Ixtapa de la colonia Centro, en el que solicitan el cambio de la Junta Vecinal, porque ya tiene más de seis años y no se ha hecho la modificación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Quién es?, ¿mi tía la Presidenta o quién es?, Chenchó, la esposa de Chenchó”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “No, en la delegación de Ixtapa-Centro”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Por eso, pero ¿quién es la presidenta?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Es un presidente, es el esposo de la maestra...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “La Maestra Yolanda, por eso, Chenchó Ortiz”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, claro, Mascafierros, por eso, es Chenchó”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Solicito que sea turnado a mi comisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Es Chenchó Mascafierros, así le dicen, mejor conocido como Chenchó Mascafierros ¿verdad? Aprobado por

Unanimidad, se envía a la comisión de Juntas Vecinales”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana.**-----

--- **6.9.- Escrito signado por C. Miriam Yazmín Z. C. y Vecinos firmantes, en su carácter de vecinos de la colonia Bosques del Progreso, en el que solicitan el cambio de la junta vecinal de dicha colonia.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Otra igual. Otra colonia, de los vecinos de Bosques del Progreso, donde están solicitando la integración de la Junta Vecinal porque dos años no se ha hecho el cambio de la Junta Vecinal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana.**-----

--- **6.10.- Escrito presentado por el regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, en el que hace del conocimiento el listado de Juntas Vecinales que propone se revise y en su caso se haga el cambio del Comité Vecinal, en las siguientes colonias o fraccionamientos: Colonia Copa del Rey, colonia Palmas del Progreso II, colonia El Progreso, colonia el Calvario, colonia Coapinole I y III, colonia Lomas del Coapinole parte baja, colonia Leandro Valle, colonia Laguna del Valle, colonia La Trinidad y colonia Agua Azul.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “También Presidente, hacerle el exhorto precisamente que el Director de Desarrollo Social no está cumpliendo con su trabajo, no está cumpliendo su función. He hecho un recorrido en las colonias; fui a la colonia Copia del Rey, no hay presidente ni comité; en la colonia Palmar del Progreso II, tiene más de seis años la junta vecinal; la colonia de El Progreso se encuentra la señora María del Socorro desde el dos mil cinco; en la colonia de El Calvario tiene más de seis años la junta vecinal; en la colonia Coapinole I y III no hay presidente ni comité desde hace tres años; en la colonia Lomas del Coapinole parte baja, el mismo presidente desde hace seis años está fungiendo; en la colonia Leandro Valle hicieron un cambio de la Junta Vecinal con ocho personas y poniendo a una funcionaria pública ¿sí?. Es lamentable, y eso nada más fui a estas colonias, si hacemos un recorrido a todas las colonias voy a ver el desorden que trae el director de desarrollo social. Si no puede cumplir con su función, si no puede cumplir con su trabajo, pues que lo deje y ponga a una persona que sí pueda cumplir con su función”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le pediría entonces que mandemos a comisión las colonias que usted considere para analizarlas en comisión y no entrar a juicios de valor, tan sencillo como eso. Dígame cuáles colonias y con gusto se analizan desde la comisión...”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Es un exhorto al director, que esté cumpliendo con su trabajo, aquí estamos haciendo la comisión algo que tenemos que vigilar nosotros y que el director es obligado a llevar y que no lo está haciendo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Entonces no quiere mandar a comisión los temas?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, que se vayan a comisión, que se turnen a comisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces, a ver, nada más méncioneme las colonias regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Le hago llegar el...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, échemelas. Entonces, a ver, lo que someteríamos es que se analice el caso de las colonias en Copa del Rey, Palmar del Progreso II, que es la que ya acaba de mandar o es Bosques ¿no?, colonia Progreso, colonia El Calvario, Coapinole I y II, Lomas del Coapinole parte alta, colonia Leandro Valle y colonia Laguna del Valle ¿verdad?. No sé si alguien se quiera sumar de los regidores a la comisión de Juntas Vecinales”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Presidente, quiero que se agregue también la colonia Agua Azul y la colonia Trinidad”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, Juan Pablo y Carlos...y yo creo que ahí en el marco de la comisión pueden discutir cada una de las colonias. Yo fui presidente...yo fui director de desarrollo

social y sé que existen colonias donde efectivamente no se cumple con el reglamento, hay presidentes que trabajan bien y van más allá de los tres años, hay otras colonias donde no hay vecinos que quieran encabezar algunos de los comités. Entonces yo creo que sería prudente que a través del marco de la comisión se analice cada uno de los temas y acudan en este caso los mismos encargados o presidentes de las juntas vecinales para que expongan su situación en cada una de las colonias, yo creo que cada colonia se cuece aparte. Entonces yo...no sé si es otra colonia, para someter”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Nada más Presidente, ése no es motivo por el que nos se hagan los cambios de las juntas vecinales, como ayuntamiento tenemos que cumplir con lo que marca el reglamento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, ¿algo más regidor?...no, no, nada más ahorita....perdón, algo más de este tema”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “De ese tema nada”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿No?, ¿ya? Los que estén por la afirmativa de enviar a comisión, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los C.C. Regidores, Juan Pablo García Castellón y Carlos Efraín Yerena.**-----

--- 6.11.- **Iniciativa con punto de acuerdo signada por el regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, en su carácter de regidor de este Ayuntamiento, en la que propone que esta autoridad municipal solviente el costo de la obra para que el fraccionamiento Nuevo Ixtapa cuente con la red de agua potable, drenaje y alcantarillado.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Una iniciativa con punto de acuerdo ¿sí?, en el que a los vecinos de Nueva Ixtapa por parte de este Ayuntamiento, se les pague el proyecto de lo que es la integración del agua potable, ya que de manera irregular el Ayuntamiento aceptó ese fraccionamiento sin tener los requisitos correspondientes y la infraestructura, y tengo entendido que se dejó en el momento en que fue recibido por el Ayuntamiento, se dejó un millón de pesos aquí en garantía, que sea verificado y con este punto de acuerdo, que se haga cargo el Ayuntamiento del pago de esa obra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo le propondría que se mande a la comisión para que todo lo que comenta aquí se analice en el marco de la comisión, veamos todos los temas, se puede llegar a una respuesta a los vecinos. Esa sería mi propuesta, porque según le entendí, usted pedía...por eso”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Infraestructura, la infraestructura del agua potable a Nuevo Ixtapa”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo propondría que se fuera a la comisión, para ver todos los puntos que está comentando. Entonces, si usted quiere lo sometemos así, yo considero que lo más sano es que se analice con todo en la comisión ¿no? No sé si quiera someterlo aún así, lo sometemos”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Está bien, que se turne a la comisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, comisión de hacienda, planeación, obras públicas, agua potable y alcantarillado y juntas vecinales. ¿Alguien que se quiera sumar que no esté en éstas comisiones? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad, convocando la comisión de Planeación”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 16 (dieciséis) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Planeación Socioeconómica y Urbana, Obras Públicas, Agua Potable y Alcantarillado y a la de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. Convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- 6.12.- **Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago respecto a la existencia de quejas por parte de algunos elementos de seguridad pública por no contar con uniformes de la corporación en óptimas condiciones.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Ya nada más por último Presidente, hice un recorrido a Seguridad Pública. La queja de los policías en el

sentido de los uniformes, las botas están agujeradas por la parte de abajo, para correr todo eso... tienen rotos los cierres, las agujetas. Es lamentable que nuestra policía municipal no cuente con los recursos necesarios, los uniformes correspondientes. Entonces quiero exhortarlo Presidente, a que cumpla con los uniformes de los policías, es lamentable la situación en que se encuentran. Lamentablemente me informan que no pudieron desfilar el día quince de septiembre por la falta de uniformes”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, lo revisamos regidor, lo revisamos y le damos seguimiento a través del Secretario General. ¿Algún otro tema regidor?”-----

--- **6.13.- Solicitud por parte de la regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, a efecto de que se realice una investigación respecto del incidente ocurrido en la colonia Vista Dorada, en donde se involucra a servidores públicos de este Ayuntamiento.** La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí Presidente, pedir de una manera urgente, que se realice una investigación por los acontecimientos de hace unos días en la colonia Vista Dorada, en donde están involucrados servidores de este Honorable Ayuntamiento. Que se realice de una manera pronta, que se realice de una manera respetuosa, creo que es nuestra responsabilidad actuar, intervenir y no hacer caso omiso ante hechos que nos denigran ante la sociedad y ante las personas que nos pusieron en estos puestos. Presidente, sí quisiera escuchar su opinión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Mire, ese tema...primero está en manos de las autoridades competentes, eso es lo más importante, que sí está en manos de quien puede en este caso darle seguimiento legal ¿sí?, eso es lo primero, está en el ministerio público. Entonces, esa es una; la segunda, yo le pediría que le dé seguimiento al Secretario General, le pediría al Contralor, con gusto, que nos entregue un reporte de las diferentes versiones, pero ojo, llegaríamos a tener un análisis de lo que se tiene de las diferentes versiones, yo no soy juez. Sí podríamos por supuesto tomar a consideración alguna cuestión administrativa, pero teniendo elementos, para no entrar en dimes y diretes. Entonces insistir, está en las autoridades competentes ahorita, eso es importante, y segundo, no entrar en dimes y diretes. Lo que no quisiera es que entremos aquí en el marco del Pleno del Ayuntamiento al tema de dimes y diretes de un tema que insisto, pues tenemos versiones de dos partes o hasta de tres partes. Entonces, yo estoy convencido de que nosotros poco podemos hacer, lo dejamos en manos de la contraloría y que tenga por supuesto traiga las versiones”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “A eso me refiero, que se haga con respeto, con seriedad, con formalidad y sobre todo, no incurrir en la omisión, en el descrédito, porque yo creo que la forma en que nos estamos conduciendo nos está delatando, en el sentido de cómo nos apropiamos de que los ciudadanos sean atendidos de una manera correcta, de una manera respetuosa. Presidente, yo sí le pediría que eso fuera a la voz de ya, y además decirle que yo presenté una iniciativa en tiempo y forma de que este Ayuntamiento firmara un convenio con la CONAPRED para una guía de acción en contra de la discriminación, esto no tenía un costo para el Ayuntamiento, se le entregó a cada uno de ustedes ese documento, lo tiene el oficial mayor, es una manera gratuita de decirnos cómo tratar a las personas. Yo tengo en mis manos el documento que me envían el día de ayer, donde me dicen que para acceder al sitio, nada más es teclear unas letritas y acceder a una respuesta a nivel federal para que las personas eviten conflictos, actos de violencia, de exclusiones y que no tengamos fuentes de desigualdad. Si hemos hecho caso omiso, yo soy respetuosa, sin embargo está esta opción para que la tomemos en cuenta, y a quien le interese aquí la traigo. No la voy a repartir, porque muchas veces se reparte y se desperdicia el papel. Tengo seis tantos, a quien le interese y a las áreas que les corresponde pueden acceder y pueden recomendar a los servidores de este Ayuntamiento que les interese dar un trato digno. Entonces, de mi parte...bueno, es otro tema, y mi compañero va a seguir con este mismo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí Presidente, no nada más pedirle, exigirle la investigación de ese funcionario, no es la primera persona que agrede. Fuimos agredidos la regidora Dulce y su servidor por una coordinadora, fuimos agredidos por Soledad, estando en una reunión de una junta vecinal nos gritaba que nos calláramos, que no teníamos facultades. Es lamentable la forma, el comportamiento y la expresión de la señora, cuando nosotros dentro de nuestras facultades, en el artículo veinte, capítulo seis “visitar periódicamente las delegaciones, colonias y



poblados del municipio, realizando las gestiones que sean de su competencia para conocer los problemas, proponer soluciones”. Fuimos a esa reunión, fuimos agredidos verbalmente por la coordinadora, reportamos al director de Desarrollo Social, hizo caso omiso, él me maneja igualmente que la coordinadora, que no tenemos facultades ejecutivas como lo marca el artículo 54, y el artículo 54 no habla del regidor, el artículo 54 habla de las comisiones ¿sí?. Es lamentable que no se haya hecho nada, que no se haya sancionado, y se esté permitiendo el daño a los vecinos, porque no es ni siquiera también a nosotros. Ya hubo agresiones físicas entre los vecinos por culpa de no tener un control de los coordinadores en lo que es Campestre Las Cañadas, llegaron hasta los golpes. Entonces, sí le exijo Presidente. Si no puede cumplir el Director de Desarrollo Social con su trabajo pues que se vaya, que se vaya o ponga otro, inclusive el coordinador, el director anterior nos estaba dando mejor resultados que ésta persona”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “O el anterior del anterior ¿cómo le ve?, ¿eh?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sin comentarios Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Tan malos resultados que ganó una elección ¿verdad?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sin comentarios”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidora”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Me voy al tema Presidente, omito hablar de lo que acabas de decir. Yo creo Presidente...digo, sabes que no soy exagerada en el tema, mas sin embargo definitivamente yo creo que deben de tener un poquito más de civismo para comportarse como funcionarios públicos. Yo creo que cada uno de nosotros estamos aquí con principios y con norma, la moral definitivamente que es un tema particular, pero yo creo que el civismo como funcionarios públicos Presidente, yo sí te lo pido de favor, llevo también el tema junto con el regidor Gallegos y la regidora Carina de lo que se acaba de exponer, y yo vi, si tú quieres ahorita son rasguños, qué podemos esperar de este comportamiento de los coordinadores. Te puedo señalar infinidad de cosas Presidente, desde estar ordeñando las camionetas esta gente de desarrollo, diferentes de ellos, de la gasolina, o sea, ¿a qué estamos expuestos?, si no hay un compromiso de cuidar los recursos del municipio, mucho menos el trato que tienen con los ciudadanos. No tiene que ser el buen trato nada más con la persona que son afines a su ideología, yo creo que aquí tiene que ser generalizado con todo mundo, con todo mundo, puesto que tienen una función pública, no es una función de partido. Yo creo que aquí sí es importante Presidente que tú nos atiendas este tema y no es nada en lo particular con un funcionario o con un director de desarrollo social, si tú llevaste a cabo muy bien esa dependencia, pues con mayor razón nos puedes apoyar para que también el que está actualmente como director de desarrollos social, haga su función como tal y deje de lado otras situaciones. Yo he estado insistiendo en una reunión, espero que el próximo lunes sí coincida con él y me espere en su oficina como hemos quedado, pero también ahí está el tema de otra institución, de otra colonia, donde no se ha abierto una cuenta para que deposite y tenga el vital líquido que es tan sencillo como decirnos en qué cuenta van a depositar estos recursos que ellos ya están dispuestos a pagar Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Me está hablando...”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí te pido en el tema generalizado del comportamiento vaya, y la función de cada uno de ellos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Está hablando de la colonia Cañadas?, ¿Campestre Cañadas?, ¿en el tema de la cuenta?, no, lo que pasa que al final cerró con el tema de una cuenta de una colonia, preguntaría ¿cuál colonia es?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “De la falta de compromiso que yo le he solicitado que nos veamos para tratar algunos temas y no ha cumplido y estoy por tener una reunión ya con él para tratar diferentes temas el próximo lunes, es el tema...el tema es particularmente por el comportamiento de cada uno de los funcionarios. Esa es la petición, tú como ejecutivo que nos ayudes con esa parte Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo con gusto, pero decir que no se politizan algunos temas sería estar queriéndonos hacer los que no vemos nada, yo creo que yo sí les pediría a los regidores que así como ustedes toman la bandera, que me queda claro que es parte de la postura de un partido de oposición, perdón que lo diga así, es parte de la postura, finalmente es ese el tema de oposición y sí les pediría que también, como lo dije desde hace rato, veamos dentro de las comisiones. Yo creo que el pleno no es el lugar para ponernos a debatir si una persona tiene razón o no,

finalmente hay temas que se politizan y bueno, yo insisto en que no entremos dentro del Pleno a un ir y venir en declaraciones en querer defender o no defender una postura dentro de un problema, yo creo que para eso están las comisiones. Les estoy pidiendo en este caso al contralor que revise el caso, como yo le dije, existen instancias que ya tienen el caso y si tienen los elementos como muchos pudieran decir que hay elementos, pues ahí están las autoridades competentes, pero yo no quisiera que entremos como regidores a desgastarnos en el Pleno, a temas que insisto, no deberían de ser debatidos en el Pleno, pero bueno, esa es mi opinión. Sí, sí se politizan los temas, sí se politizan, decir que no se politizan regidora, pues es querernos leer las manos, sí se politizan desafortunadamente, yo les doy casos, a principios de semana...yo les doy ejemplos donde yo no he entrado a politizar temas aunque pudiera entrar a politizarlos, ¿por qué? Porque sé que no le conviene al municipio politizar temas. Les doy ejemplos, el de la carretera 200. Es un tema que a inicios de la semana los medios de comunicación con justa razón hablan del mal estado, por supuesto, ya se envió a bachear y también en un tema que muchos me dicen “oiga ¿por qué no levanta la voz?, hay una obra que no se ha iniciado”, yo se los digo, yo no quiero politizar el tema, yo lo que quiero es que las cosas se hagan, sé que si lo politizamos lo único que hacemos es obstaculizamos. Esa es mi postura en la mayoría de los temas. Me queda claro que hay temas que desafortunadamente ya entran politizados, pero bueno, yo les pediría que en el marco del Pleno no entremos a politizar los temas, eso les pediría, por supuesto que todos son libres de hacer comentarios ¿no?”. La regidora, Profra Dulce María Flores Flores: “Está bien Presidente, pero estamos hablando de los funcionarios, de la gente que trabaja para este municipio, o sea, no estamos ni debatiendo, ni discutiendo el incidente, si no el compromiso que debe de tener cada funcionario y tú eres el ejecutivo, son empleados de tu empresa”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí Presidente, el politizar, el decir que no se esta haciendo el trabajo, el politizar si es decir que no se está cumpliendo la ley, el decir que no se están cumpliendo los reglamentos, el que estamos dañando a Puerto Vallarta, el que estamos dañando a la sociedad, no es politizar. Si usted tiene una situación con el Gobernador, si tiene una situación con el Gobierno del Estado, tiene que marcarla y tiene que darle hasta seguimiento, porque independientemente va a marcar que no son sus facultades, pero son facultades que puede tener negociaciones y puede buscar para el beneficio de Puerto Vallarta, independientemente si se politiza o se politiza, mientras vengán las obras, mientras se estén haciendo las cosas como deben de hacerse, qué bueno fuera que se politizaran, que bueno que se politizara que estuviera bien Puerto Vallarta si esa es la manera de llevar a Puerto Vallarta adelante. Lo que le estoy diciendo del director de desarrollo social no está politizado porque no son las colonias a las que le estoy diciendo, no están marcadas en lo que es el reglamento, se está violentando el reglamento y estamos permitiendo, y a Puerto Vallarta nos lo estamos llevando entre las patas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Analícnolo en la comisión, con gusto. Cada una de las colonias que se han pedido que se hagan cambios, se han hecho, cambios en las juntas, en la mayoría se han estado haciendo, no quiero entrar a debate de cuáles sí y cuáles no, lo que sí le digo es que hay que darle seguimiento”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “No es facultad del regidor, es vigilar que se cumpla el ordenamiento, es facultad de usted y del director de desarrollo social llevar y avalar el reglamento, si no avala el reglamento el director de desarrollo social, yo no sé qué está haciendo ahí, y es facultad de usted Presidente, inclusive yo solicito por medio del Pleno en el artículo 20 fracción IV, se me den copias de la vigencia de las juntas vecinales de todo el municipio”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, adelante regidora”.

--- **6.14.- Solicitud de la regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, para que se le proporcione el proyecto integral de la construcción del nuevo malecón.** La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Ya por último, otro tema que se relaciona con lo que antes era el malecón. Les consta que he pedido ese proyecto integral y que no se me ha concedido la oportunidad de tenerlo a la mano. ¿Esto qué ocasiona?, el día de hoy recibí a un ciudadano en mi postura ciudadana, porque como regidora en pocos meses también voy a ser ciudadana y no se vale que diga usted que como oposición vamos a estar interviniendo de manera como

usted lo señala Presidente. No tuve respuesta, él me dice que están observando que hay demasiados vendedores ambulantes en la plaza ¿qué va a pasar ahí? El carecer de un proyecto donde se integren los elementos naturales, sociales, de toda índole, culturales, esto nos hace caminar en un desorden, caminar en incertidumbre, cuando ustedes gusten informarnos...gusten y quieran también, pero esa ausencia de información pues si nos pone en riesgo, por ejemplo, ¿cómo vamos a garantizar la seguridad de los trabajadores que están en la obra?, desde antes estaban sin las protecciones adecuadas ¿Quién va asumir?, la empresa que se deslindó del pago de muchos de ellos, ¿quién va a garantizar la seguridad de los turistas?, si vamos en estos momentos al malecón estaremos observando que hay obra, pero no hay protección civil, no hay protección, no hay seguridad, ya nos tocó atender a personas que se han lastimado y los habitantes también, los habitantes del municipio; ¿cuál es el plazo?, ¿cuándo concluye?, ¿cuál es el plan?, o sea Presidente, no lo tome a mal, creo que es nuestro derecho pedir la información por quiénes representamos, a quiénes nos debemos. Entonces espero que no le moleste, y seguiré insistiendo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No, no me molesta; y ya estaremos en prácticamente unos días inaugurando, vamos dejando que pasen los panamericanos para inaugurar. Y bueno, revisamos lo del costo, lo de algo que le falte ...algo que le pudiera pasar a algún trabajador, le informo que todo está contratado, al municipio no le compete el costo de cualquier riesgo en que incurriera algún trabajador, son contratos que se tienen y es responsabilidad ajena al municipio...”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Yo le sugiero algo Presidente, que en la reunión que sugiere mi compañera Dulce, también se incluya este tema, son muchas dudas. La comisión de esculturas está viendo su temas, sus objetivos, sin embargo salen otros, y es importante que lo toquemos, que lo turnemos y analicemos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, perfecto. ¿Alguien más?, ¿Gloria?, ¿traes algún punto, Nacho?”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Bueno, comentar...mi compañero Guzmán, presidente de la comisión de esculturas, puede abundar en este tema, porque iniciamos a ver lo que comenta nuestra compañera Carina. Nacho, tuvo la acertada opinión de convocar a Héctor Ortiz y Alejandro Peña para ver incluso el padrón de la gente que estaba antes en el malecón y qué manejo se le va a dar. Si tú quieres abundar en el tema...”. El regidor, L.A.E. Ignacio Guzmán García: “Sí, a raíz pues, de inquietudes que han estado manifestándose por la ciudadanía de qué va a pasar con las personas que estaban en el malecón, dije “bueno, pues como ya no hay malecón pues ahora veremos a ver qué se hace” ¿no?. Efectivamente tuvimos una reunión con el oficial mayor de padrón y licencias y reglamentos, y con el jefe de inspectores, con el jefe de reglamentos para que nos hicieran un estudio, inclusive estuvo la jefa de cultura, estuvo la regidora Gloria, el regidor Ricardo Ezequiel Uribe y un servidor ahí en una reunión rápida; acordamos una reunión de trabajo con la comisión, para esa reunión de trabajo con la comisión vamos a traer elementos como, quiénes eran los que estaban ahí y bajo qué condiciones estaban, qué es lo que ofertaban, cuáles eran los horarios y toda una serie de cosas. Nos pusimos de plazo que el día quince de noviembre para tener ya todo totalmente decidido o definido, dialogado y traerlo al seno de este Pleno para que se ratifique o rectifique, pero esta comisión que tiene que ver con el tema de las esculturas, también, también le vamos a entrar a ese tema. Es una lástima ver la verdad lo que comenta la regidora Carina, hace rato estábamos viendo unas pérgolas que están poniendo ahí, ya están colgadas las pérgolas, con el puro peso que tiene la estructura, ya está colgada, veo que le pusieron ahí algo como un cajete, me imagino que van a poner unas bugambilias, algo así, y el peso no lo va a poder. Ya tuvieron que soportarlo con unas maderas ahí para que no se les venga abajo, no sé cómo vaya a quedar eso, ojalá y no sea un problema para quienes van a circular por ahí. Adicionalmente a eso, sí quedan todavía muchas inquietudes respecto a la calidad de las obras, pero eso en su momento me imagino que tanto la contraloría interna a través del contralor nos habrá de dar cuenta de cuál fue el proceso del desarrollo de toda esa obra, y en su momento también la auditoría superior tendrá que intervenir para ver qué fue lo que ahí se realizó. Por lo pronto informarles que estamos en el tema de las gentes que estaban en el malecón y bueno, en su momento habremos de convocar a la comisión cuando tengamos suficientes elementos para someterlos a consideración, primero de la comisión y luego del Pleno”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Por ahí ya se acercaron los que

eran los vendedores de toda la vida, y al hablar de vendedores no son los que venden alpaca, ni nada, creo que son los de los globos, la tuba, ¿qué más era?, elotes no, no venían dentro...ah, duritos, algodones creo. La idea es que...yo les pedí que lo abordara la comisión de esculturas ¿o cómo le pusimos?, ¿cómo le pusiste?, ésa. Yo también le pedí a Gloria que revisaran esos temas y con gusto abordar todos, prácticamente la mayoría de los temas que tienen que ver con la joyería del malecón, por así decirlo, la coquetería, los están mandando ahí. Entonces, cualquier tema lo vamos a seguir analizando a través de la comisión ¿no? No sé si alguien tenga alguna...¿no?, bueno pues damos por clausurada esta sesión de Ayuntamiento”-----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento, siendo las 19:07 (diecinueve horas con siete minutos) del día 21 (veintiuno) de Octubre de 2011 (dos mil once) en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----

\_\_\_\_\_  
C. Salvador González Resendiz  
Presidente Municipal.

\_\_\_\_\_  
C. Fernando Castro Rubio  
Síndico Municipal.

\_\_\_\_\_  
C. Moisés René Villaseñor Ramírez  
Regidor.

\_\_\_\_\_  
C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal  
Regidora.

\_\_\_\_\_  
C. Carlos Efraín Yerena  
Regidor.

\_\_\_\_\_  
C. María Esther Blanco Peña  
Regidora.

\_\_\_\_\_  
C. José Fernando Flores Sosa  
Regidor.

\_\_\_\_\_  
C. Gloria Teresa Palacios Ponce  
Regidora.

\_\_\_\_\_  
C. Juan Pablo García Castillón  
Regidor.

\_\_\_\_\_  
C. Virginia Areli Guerrero Flores  
Regidora.

\_\_\_\_\_  
C. Hortencia Rodríguez González  
Regidora.

\_\_\_\_\_  
C. Ignacio Guzmán García  
Regidor.

\_\_\_\_\_  
C. Julio César Santana Hernández  
Regidor.

\_\_\_\_\_  
C. Ana Carina Cibrián  
Regidora.

\_\_\_\_\_  
C. Héctor Gallegos de Santiago  
Regidor.

\_\_\_\_\_  
C. Ricardo Ezequiel Uribe González  
Regidor.

\_\_\_\_\_  
C. Dulce María Flores Flores  
Regidora.

\_\_\_\_\_  
C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra  
Secretario General.